

DECRETO N° 901/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. MARIA ROSA MOLINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 Julio de 2004-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Rosa Molina, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Santa Lucia de la ciudad de Buenos Aires, para atender un problema de Salud;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Otorgase un subsidio de \$60 (**sesenta**) para atender un problema de salud de la Sra. María Rosa Molina, DNI N° 14.626.215 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 2279.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4°:Comuníquese a la interesada, Secretaria de Acción Social , Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 902/04

DISPONIENDO EL CAMBIO DE FUNCION DE LA AGENTE SANDRA MABEL ARTOLA Y DANDO DE BAJA LA BONIFICACIÓN POR JORNADA PROLONGADA.-

LINCOLN, 16 de Julio de 2.004.-

VISTO:

La solicitud de denegación de la función como Coordinadora del Servicio Social del Hospital Municipal de la señora SANDRA MABEL ARTOLA; a partir del 1° de Julio de 2.004;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha designación había sido establecida a partir del 1° de Octubre de 1.995 mediante el Decreto N° 2.714/95, percibiendo una bonificación por jornada prolongada del 33% en función de la ampliación horaria que debía cumplir;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése la baja con retroactividad al 1° de Julio de 2.004, la bonificación por jornada prolongada del 33% a la señora SANDRA MABEL ARTOLA y asignándosele las tareas y funciones que fueran previstas por el Decreto 640/92 (Prof.II-Cat.7 de Salud Pública).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 903/04

DANDO DE BAJA A LA SEÑORITA LUDMILA RICHARD EN EL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 16 de julio de 2.004.-

VISTO:

Que por Decreto n° 102/04 se designa a la señorita LUDMILA RICHARD en el "PLAN GERENCIAR" para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por el Secretario de Prensa y Ceremonial, Prof. Hugo D. Zicuela, solicitando se designe en la Planta Temporaria a la señorita LUDMILA RICHARD;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la señorita LUDMILA RICHARD – DNI N° 26.839.024 en el "Plan Gerenciar", con retroactividad al 1° de Julio de 2.004.

ARTICULO 2°: Designase a la señorita LUDMILA RICHARD- DNI N° 26.839.024 como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/07/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ocho con sesenta y un ctvo diez (\$ 308,61), equivalente al de la categoría 14 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación ten cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 211-1.1.1.2.1.-del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal , Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 904/04

AUTORIZANDO UN APOORTE DE \$ 2.540 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS) A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CEN-OF-ART AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, A TRAVES DEL NUCLEO DE CAPACITADORES.

LINCOLN, 16 de julio de 2004.-

VISTO:

El Decreto N° 0396/04

El Plan Cultural 2004, cuyo eje fundamental de acción se asienta en un concepto: La capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en la sede del Centro de Oficios Artesanales, trabajando en cogestión con la Asociación Amigos del Cen-Of-Art, crear sobre la base de su Núcleo de Capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital;

Que se invitará a participar del proyecto a otras Instituciones de la Vida Asociativa que tengan como meta la protección y difusión de nuestro Patrimonio (Archivos, Museos, Bibliotecas, etc.);

Que se pondrá en marcha un Programa de Asistencia Técnicas Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar un aporte de \$ 2.540 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA pesos) a la Asociación Amigos del Centro de Oficios Artesanales, afectados al logro de sus objetivos, desarrollados durante el mes de junio 2004, a través del Núcleo de Capacitadores de la mencionada Institución en el marco de las actividades desarrolladas en cogestión con la Dirección de Cultura e Identidad.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura e identidad, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 905/04

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ANA MARIA LAIOLO –PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 16 de julio de 2004

VISTO:

El pedido de licencia por maternidad solicitado por la señora ANA MARIA LAIOLO –Personal de la Planta Temporaria que se desempeña en el Hospital Municipal, a partir del 8 de julio de 2004;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en la Ley 11.757 “ Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;”

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr, Enrique C. Erquicia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos de acuerdo al artículo 42° de la Ley 11.757, con retroactividad al 08/07/2004 y hasta 05/10/2004, inclusive, a la señora ANA MARIA LAIOLO, DNI N° 17.918.694, personal temporario que se desempeña en el Hospital Municipal.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 906/04

DISPONIENDO EL REENCASILLAMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL FERNANDO DANIEL ESNAOLA.

LINCOLN, 16 de julio de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, informando que con retroactividad al 1° de julio de 2.004, debido a las nuevas funciones asignadas, el agente Fernando Daniel Esnaola, pasará a revestir en Categoría 8 –Clase II de Administración General;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente Fernando Daniel Esnaola cumplía funciones en la Dirección de Bromatología encasillado en Personal Administrativo Clase VII-Categoría 15 de Salud Pública;

Que debido a que el mencionado agente ha asumido nuevas responsabilidades cumpliendo funciones administrativas en el Area de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, el Departamento Ejecutivo, considera necesario reencasillar al mencionado agente en Personal Administrativo Clase II Categoría 8 de Administración General;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el reencasillamiento del agente municipal ESNAOLA, Fernando Daniel – DNI N° 20.830.526 a Personal Administrativo Clase II-Categoría 8 de Administración General, con retroactividad al 1° de Julio de 2.004.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Contaduría Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 907/04

DISPONIENDO EL REENCASILLAMIENTO DE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ELENA ZALDUA.

LINCOLN, 16 de julio de 2004.-

VISTO:

El informe presentado por el Director del Hospital Municipal, solicitando la recategorización de la agente MARIA ELENA ZALDUA, quién cumple funciones en el servicio de vacunación;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente se desempeña con eficiencia en las tareas que realiza en el servicio de vacunación en el Hospital Municipal;

Que el Departamento Ejecutivo considera un acto de estricta justicia la recategorización de la mencionada agente dentro de las posibilidades presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el reencasillamiento de la agente municipal ZALDUA, María Elena -DNI N° 6.057.880 a Personal Técnico Clase II-Categoría 7 de Salud Pública de Hospital Municipal, con retroactividad al 1° de Julio de 2.004.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 908/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL SEÑOR REYNOSO MARCELO RAUL PARA REALIZAR TAREAS EN LA DELEGACION DE ROBERTS

LINCOLN, 16 de Julio de 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la Delegación de Roberts.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.-

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: REYNOSO, MARCELO RAUL DNI N° 24.158.610, desde 20/07/2004 hasta el 17/09/2004 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1- 3-14, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Dirección de De Promoción Social, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda.-

DECRETO N° 909/04

DESIGNANDO A LA LICENCIADA MARIANGELES MISKOV COMO PSICOLOGA EN EL EQUIPO MUNICIPAL DE ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR.

LINCOLN, 16 de Julio de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar un Psicólogo para cumplir funciones en el Equipo Municipal de Atención a la Violencia Familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Temporal de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.004, inclusive, a la Lic. MARIANGELES MISKOV- DNI N° 25.035.329 como Psicóloga para cumplir funciones en el Equipo Municipal de Atención a la Violencia Familiar, cumpliendo 20 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Quinientos con ochenta y un ctvo (\$, 500,81), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 254-1.1.1.2.1.-del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 910/04

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL MARINA SOLEDAD CROCOLINO.

LINCOLN, 16 de julio de 2.004.-

VISTO:

El informe presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicitando la recategorización de la agente MARINA SOLEDAD CROCOLINO, quién cumple tareas administrativas en ésa Secretaría;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente desempeña con eficiencia y responsabilidad las tareas que se le asignan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la recategorización de la agente municipal CROCOLINO, Marina Soledad – DNI N° 27.845.652 de Personal Administrativo Cat. 15 a Cat. 11 de Administración General, a partir del mes de Julio de 2.004.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 911/04

DECLARANDO HUESPED DE HONOR, DEL PARTIDO DE LINCOLN, AL SR. CACHO CASTAÑA.

Lincoln, 16 de julio de 2004.-

VISTO:

La presencia, en nuestra ciudad, del cantautor popular Cacho Castaña, en el marco de los festejos por el 139° Aniversario de la Fundación del Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la trayectoria y la figura de Cacho Castaña, en tanto es un representante cabal de la Cultura Popular Argentina, a través de su obra artística, de autor, compositor y cantante, enorgullecen al Pueblo de Lincoln.

Que dicha presencia se da en el marco de la conmemoración y festejos de un nuevo aniversario de la fundación de nuestra ciudad; y en ese sentido el prestigio artístico, nacional e internacional, de Cacho Castaña, es el más adecuado para homenajear a nuestra comunidad y a nuestro Pueblo, en un espectáculo gratuito, sin limitación alguna para los vecinos.

Que es necesario destacar la defensa permanente del cantautor a los valores de la cultura popular, en el entendimiento que ésta no debe estar reservada a los sectores sociales con más recursos, sino que, a través del esfuerzo del Estado, en este caso el Municipal, debe proyectar, sin ningún tipo de limitaciones, sus beneficios a toda la población.

Esto caracteriza a quienes han dedicado gran parte de su vida a darle alegría y enseñanza al Pueblo, a través de su actividad artística y la consecuencia de dicha tarea debe ser ampliamente reconocida.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese Huésped de Honor del Partido de Lincoln, mientras dure su estadía, al Sr. Cacho Castaña, en reconocimiento a su trayectoria y excelencia como artista popular argentino.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Entréguese una copia auténtica al Huésped de Honor, comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 912/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA REUNION DE INTERFOROS DE LA DEPARTAMENTAL JUNÍN A REALIZARSE EL DÍA 30 DE JULIO DE 2004.

Lincoln, 20 de Julio de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que atento su importancia resulta necesario declarar de Interés Municipal la Reunión de Interforos Departamentales Junín Julio 2004, a llevarse a cabo el día 30 del corriente en el Concejo Deliberante, de esta ciudad,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Reunión de Interforos de la Departamental Junín, a realizarse el día 30 del corriente en el Concejo Deliberante, de esta ciudad, y de la que participarán los nueve Foros de Seguridad de los Municipios de la Departamental y los Defensores de Seguridad de Gral. Arenales, Junín y Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida 600.02.23.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Compras y Suministros y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N ° 913/04

OTORGANDO UN PRESTAMO DE \$ 2.000 A LA COMISION MUNICIPAL DE CICLISMO.

Lincoln, 20 de Julio de 2.004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica reintegrable de \$ 2.000 presentada por la **Comisión Municipal de Ciclismo** ante la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma será destinada a solventar los gastos que demande la difusión del ciclismo en Lincoln a través de la organización de eventos afines;

Que el domingo 1° de agosto del corriente año se realizará en el Circuito "**El Ovalo del Bosque**" ubicado en el Parque General San Martín un reencuentro de ciclistas debutantes y aficionados, que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, contribuir a que las manifestaciones deportivas y recreativas, se constituyan en expresiones de una conducta tendiente al logro del bien común y democrática convivencia, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y promover alternativas de participación e integración social;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un préstamo de \$ 2.000 (pesos dos mil) a la Comisión Municipal de Ciclismo. El mencionado préstamo será reintegrado a la Municipalidad de Lincoln en dos pagos consecutivos de la siguiente manera:

Primer Pago 1 de septiembre 2004.-

Segundo Pago 1 de octubre 2004.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Deporte, Casa de los Abuelos, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 914/04

AUTORIZANDO LA EMISION, PROMOCION, CIRCULACION Y VENTA DE UNA RIFA DE BOMBEROS EN EL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Julio de 2004

VISTO:

La presentación efectuado por Bomberos Voluntarios de Lincoln, a fin de solicitar autorización para la emisión, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha cumplimentado toda la documentación y constancias requeridas;

Que es necesario autorizar dicha rifa, ya que hace al sostenimiento economico de la institución y a la necesidad de adquirir una nueva autobomba;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase la emisión, circulación y venta de una rifa de Bomberos Voluntarios en el Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: La rifa constará de 1.666 (un mil seiscientos sesenta y seis) boletas de 6 (seis) números de 4 (cuatro) cifras cada boleta, siendo su valor total de \$ 100.00 al contado o pagadero en 10 (diez) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 10.

ARTICULO 3°: Todos los sorteos seran desde el 01 de Agosto de 2004 hasta el 30 de septiembre de 2005 y sorteara por Lotería Nacional.

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

Premios Semanales: 47 de \$ 100.00 cada uno	\$ 4.700,00
Premios Mensuales: 13 de \$ 300.00 cada uno	\$ 3.900,00
Premios Finales: Primer Premio	\$ 10.000,00
Segundo Premio	\$ 3.000,00
Tercer Premio	\$ 1.000,00
Del cuarto al Octavo premio: 5 de \$ 500.00	\$ 2.500,00
Premios por pago contado: Jugadas de Reyes	
Últimas de febrero y abril de 2005 por \$ 10.000 cada una	\$ 30.000,00
Total:	\$ 55.100,00

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a Bomberos Voluntarios de Lincoln, Inspección General, Policía y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 915/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA PAULA BUSSETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social la Srta. Natalia Schiavi, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola de nivel socio-económico bajo, con 3 hijos menores a cargo, sin ningún ingreso económico.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto por pago de alquiler.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta, (\$ 150) a la Sra. Paula Bussetti DNI 22.481.630, domiciliada en Andrade 270, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1036, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo por los meses de Julio, Agosto y Septiembre en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 916/04

OTORGAR UN SUBSIDIO A LA DELEGACION DE ARENAZA PARA REALIZAR EL PAGO DE MEDICAMENTOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.

LINCOLN, 21 de Julio de 2004.-

VISTO:

Las solicitudes efectuada por el Delegado de la Localidad de ARENAZA, referida a solventar gastos de medicamentos, destinadas a personas carentes de recursos.

Y CONSIDERANDO:

Que se tratan de personas carentes de recursos, algunos con Obra Social que no pueden solventar los gastos por diferencia o total de los medicamentos,

Que por el estado en que se encuentran las familias se cree oportuno contribuir otorgando subsidios para solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Delegación de ARENAZA, por Setecientos cuarenta y tres con veintidós centavos (\$ 743.22) para cubrir gastos por medicamentos

ARENAZA	FACTURA N°	FECHA	IMPORTE	PARTIDA
	0272	23/06/04	\$ 338.58	223.1.3.3.
	0273	23/06/04	\$ 404.64	223.1.3.3.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, presente se afectara a las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Delegación de Arenaza, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 917/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.600,80 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

LINCOLN, 21 de julio de 2004.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el ex - Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que la Municipalidad ha firmado un convenio con la mencionada Comisión, para determinar el correcto uso de los fondos descentralizados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de pesos Mil seiscientos con ochenta (\$1600,80) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del presente subsidio, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Partida 254-1.3.23, PROGRAMA DESARROLLO PARA LA INFANCIA, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 918/04

ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE SUPERVISOR GENERAL DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".Y DISPONIENDO CAMBIO DE FUNCION Y CATEGORIA A LA AGENTE MUNICIPAL GRACIELA CELINA GARCIA.

LINCOLN, 21 de julio de 2.004.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal GRACIELA CELINA GARCIA, al cargo de Supervisor General de Enfermería –Personal Técnico Clase II-Categoría 4 de Salud Pública de Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la renuncia al cargo que le fuera otorgado mediante decreto n° 1.488/01 deja sin efecto lo establecido por éste para la agente GRACIELA CELINA GARCIA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia al cargo de Supervisor General de Enfermería (Personal Técnico-Clase II-Categoría 4) de Salud Pública de Hospital Municipal, a la agente GRACIELA CELINA GARCIA-L.C. N° 5.868.717, a partir del 22 de Julio de 2.004.

ARTICULO 2°: Dispónese el cambio de función y categoría de la agente municipal GRACIELA CELINA GARCIA de Supervisora General de Enfermería – Personal Técnico Clase II-Categoría 4 al de Caba Clase III-Categoría 6 (Unidad de Terapia Intensiva), a partir del 22 de Julio de 2.004.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 919/04

LLAMANDO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 21 de julio de 2.004.-

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Supervisor de Enfermería en el Hospital Municipal atento a la renuncia presentada por la agente GRACIELA CELINA GARCIA-L.C. N° 5.868.717 al cargo de Supervisor de Enfermería dispuesta por Decreto N° 918/04.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.004/93 y la Ley Provincial N° 12.245/99, reglamentan el Ejercicio Profesional de la Enfermería;

Que en el Art. 4° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, autoriza al Departamento Ejecutivo a implementar y regular los concursos;

Que es decisión del Departamento Ejecutivo nombrar en los cargos técnicos a aquellos agentes cuyo grado de capacitación é idoneidad acredite el merecimiento del cargo a concursar;

Que es necesario darle la oportunidad a todos los agentes escalafonados de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a concurso cerrado de Antigüedad, Antecedentes Evaluación Escrita y Consenso al personal técnico en enfermería escalafonado de la Municipalidad, para cubrir un cargo de Supervisor General de Enfermería (Clase II-Categoría 4) en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Es requisito indispensable tener título habilitante de Enfermero Profesional reconocido oficialmente.

ARTICULO 3°: Fijase como fecha de apertura el día. 26 de Julio y fecha de cierre el 04 de Agosto de 2.004.

ARTICULO 4°: La inscripción se realizará en el Hospital Municipal de Lincoln Area de Personal- de lunes a viernes de 7 a 13 hs. Av. San Lorenzo 2007 – TE. 421400 –421600.

ARTICULO 5°: Se deberá presentar Curriculum Vitae completo con todos los datos particulares, títulos legalizados y un proyecto escrito de cómo realizará la función.

ARTICULO 6º: Los Jurados estarán constituidos por un representante de la Escuela de Enfermería del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, un representante de la Secretaría de Acción Social, el Director del Hospital Municipal, un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales y un representante de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE)

ARTICULO 7º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Dirección del Hospital Municipal, Oficina de Personal, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 920/04

DISPONIENDO LA EXCEPCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA A FAVOR DE CLAUDIA CAVELLI.

LINCOLN, 21 de Julio de 2004.

VISTO:

El dictado del Decreto 5271/98 mediante el cual se dispone la cancelación de impuestos municipales como requisito previo al inicio de trámites catastrales, y;

CONSIDERANDO:

Que tal normativa se refiere específicamente a la iniciación de trámites relacionados con la subdivisión de lotes, fraccionamiento de tierras, inscripción de planos de cualquier índole, referidos a inmuebles que al momento de la presentación registren deudas por impuestos municipales.

Que la Dra. Claudia M. Cavelli solicita, la eximición de la tasa de servicios públicos por las partidas 17390 y 17391, correspondientes a la Circ.: XII, Sec.: A, Mza.: 24, Parcs.: 7 y 8 de la localidad de Carlos Salas.

Que el trámite que debe realizar ante la División de Catastro es un visado del plano de mensura de los inmuebles mencionados,

Que tal gestión la inicia con la intención de prescribir y adquirir en definitiva la propiedad de dichos bienes y posteriormente construir allí su vivienda particular con destino a vivienda única y de ocupación permanente.

Que la presentante tiene intenciones de radicarse en forma definitiva en la localidad de Carlos Salas y ejercer su profesión de odontóloga.

Que el cumplimiento estricto del Decreto 5271/98 genera el impedimento de radicación de esta profesional en la localidad.

Que tal radicación aporta una mejora en la calidad de prestación del servicio de salud.

Que ante la situación planteada y como medida de carácter excepcional y contemplado concretamente esta situación de especiales particularidades, el Municipio entiende que debe procederse a decretar la exepción de pago de la tasa de alumbrado, barrido y limpieza por las parcelas mencionadas ut-supra.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de la tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza por las partidas 17390 y 17391, correspondientes a la Circ.: XII, Sec.: A, Mza.: 24, Parcs.: 7 y 8 de la localidad de Carlos Salas, al sólo efecto de visar el plano de mensura de los inmuebles mencionados.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese a la División de Catastro y a quien más corresponda, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DECRETO N° 921/04

DISPONIENDOSE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 572/04.

LINCOLN, 22 de julio de 2004

VISTO:

Que en el Decreto N° 572/04 no se previó el pago de los honorarios médicos al Dr. Arnaldo Darío Medina;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario subsanar dicha omisión,

Que en consecuencia y por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el art. 1° del Decreto N° 572/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Dispónese el pago de los gastos que genere la estadía, como así también los honorarios médicos correspondientes a mencionado profesional, durante un lapso de ciento ochenta días (180) a partir del mes de Mayo del corriente año, del Dr. MEDINA, ARNALDO DARIO con DNI: 16.234.597.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Compras, Secretaría de Salud Pública y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 922/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL POR SERVICIO DE CONTROL DE AUSENTISMO DOCENTE.

LINCOLN, 22 de Julio de 2004.-

VISTO:

La necesidad del control de Ausentismo Docente en el Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Zunilda Robatino, es el personal designado desde la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Buenos Aires para la realización del control de Ausentismo Docente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$1500 (mil quinientos) a la Cooperadora del Hospital Municipal por servicio de control de Ausentismo Docente.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en dos cuotas consecutivas, a partir del mes de Agosto y Septiembre inclusive.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 923/04

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE DE \$ 100 A LA SEÑORA HERMELINDA SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de julio de 2004

VISTO:

Que la solicitud efectuada, referida a un préstamo reintegrable;

Y CONSIDERANDO:

Que la familia esta compuesta por la solicitante, una hija y cuatro nietos menores

Que la solicitante esta dispuesta a devolverlo del sueldo que percibe en este Municipio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un préstamo de \$ 100 (ciento veinte), a la Sra. Hermelinda Sarmiento DNI 536.879 domiciliada en Menarvino 510, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: El préstamo mencionado en el artículo I, se hará efectivo en 4 cuotas de \$ 25 desde el mes de agosto del corriente año.

ARTICULO 3°: La erogación dispuesta por el artículo precedente se imputará a la Partida 254.2.6.2.2., del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 924/04

OTORGANDO UNA PENSION MUNICIPAL DE \$ 50 A LA SEÑORA MARISA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Lic. Marisa Venero Directora de Promoción Social, referida a solventar gastos por manutención y sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona adulta, casada, sin ingresos económicos fijos, no tienen una cobertura médica.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar gastos por manutención y sustento familiar.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50) a la Sra. Marisa Pérez DNI 17.760.169 con domicilio en calle San Luis 522, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 935, destinados a solventar gastos por manutención y sustento familiar.

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medidas que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la Partida 254.1.3.3. del presupuesto gastos vigentes.

ARTICULO 4: Refrenda en presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.}

DECRETO N° 925 /04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 83.75 A LA SEÑORA ROSAURA ECHEGARAY DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 22 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social la Srta. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos de medicamentos.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, mayor, viuda, con problemas de salud ya que padece de intestino irritable, posee obra social, pero sus ingresos económicos son insuficientes para comprar los medicamentos que la mutual no le cubre quedando insatisfechas sus necesidades básicas fundamentalmente las sanitarias.

Que por el estado en que se encuentra la persona, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar gastos por pago de medicamentos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta y tres con setenta y cinco (\$ 83.75) a la al Sra. Rosaura Echegaray DNI 4.555.193, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3841, destinados a solventar gastos por pago de medicamentos.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 926/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 32 A LA SEÑORA ANA MARIA TRUCHIA , DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 22 de julio de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social la Srta. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos de medicamentos.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, uno de ellos con problemas de neuropsiquiátricos y no poseen cobertura médica. La vivienda que poseen es Municipal ya que es de Autoconstrucción sus ingresos económicos son insuficientes para comprar los medicamentos que su hijo le genera

Que por el estado en que se encuentra la persona, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar gastos por pago de medicamentos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y dos pesos (\$ 32) a la al Sra. Ana Maria Truchia DNI 10.096.118, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3849, destinados a solventar gastos por pago de medicamentos.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 927/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 26 AL SEÑOR LUIS ANGEL CONTARDI, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 22 de Julio de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social la Srta. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por pago de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona adulta con escasos recursos económicos para satisfacer necesidades básicas, con problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto por pago de medicamentos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos veintiseís, (\$ 26) al Sr. Luis Angel Contardi DNI N° 5.016.472 , domiciliado en la Localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3847, destinados a solventar gastos por pago de medicamentos.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo por en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 928/04

DISPONIENDO UNA AYUDA ECONOMICA de \$ 1080 AL LINCOLN AUTOMOTO CLUB POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA REALIZACION DEL RALLY FEDERAL EN LINCOLN LOS DÍAS 3 Y 4 DE JULIO DE 2004.....

Lincoln, 23 de Julio de 2004

VISTO:

La necesidad de brindar ayuda económica al Lincoln Automoto Club;

Y CONSIDERANDO:

Que la Institución a realizado un gran esfuerzo, brindando apoyo durante el desarrollo del Rally Federal en la ciudad de Lincoln;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer indiferente a los requerimientos de la institución y por consiguiente considera justo y conveniente hacer su aporte;

Que las asistencias serán destinadas a solventar gastos propios para ampliaciones, mantenimiento y reparaciones de infraestructuras edilicias, áreas de esparcimiento recreativas y/o deportivas como así también infraestructuras culturales, educativas y asistenciales que procuren el mejoramiento social comunitario;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de una ayuda económica de \$ 1080,00 (un mil ochenta) al Lincoln Automoto Club.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ
Lincoln, 23 de Julio de 2004



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 928/04

DISPONIENDO UNA AYUDA ECONOMICA AL LINCOLN AUTOMOTO CLUB PARA LA REALIZACIÓN DE UNA COMPETENCIA AUTOMOVILÍSTICA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2004 Y LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL CANON POR DERECHO DE ESPECTÁCULO, PARA LA MISMA COMPETENCIA.

Lincoln, 28 de Septiembre de 2004

VISTO:

La necesidad de brindar ayuda económica al Lincoln Automoto Club;

Y CONSIDERANDO:

Que la Institución ha realizado un gran esfuerzo, brindando apoyo cuando este Municipio lo ha solicitado;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer indiferente a los requerimientos de la institución y por consiguiente considera justo y conveniente hacer su aporte;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese una ayuda económica al Lincoln Automoto Club, para la competencia automovilística a realizarse el día 3 de Octubre de 2004; asimismo Dispónese eximir a la institución del pago del canon por derecho de espectáculo para la misma competencia.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Dirección de Transito y Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 929/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE UN PAR DE ANTEOJOS RECETADOS DESTINADO A LA SRA. KARINA CHIARAVALOTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar los gastos por adquisición de un par de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de escasos recursos económicos como para satisfacer sus necesidades básicas, con serios problemas de salud de la solicitante y de uno de sus hijos menores.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar gastos que le genere la compra de un par anteojos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago que genere la compra de un par de anteojos recetados, destinados a la Sra. Karina Chiaravalotti, domiciliada en Almafuerte 635, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2180, por un monto de pesos ciento diecinueve (\$119).

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Sec. de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 930/04

OTORGANDO UNA PENSION MUNICIPAL DE \$ 120 A LA SEÑORA NELLY ANDREU, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de julio de 2004.-

VISTO:

El informe presentado por la Trabajadora Social Patricia Vega, en el cual se solicita otorgar una pensión Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, sin ingresos económicos fijos, no tienen una cobertura médica.

Que en el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar una Pensión Municipal.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una Pensión Municipal, de \$ 120 (ciento veinte) mensuales, a partir del mes de Julio del corriente año, al Sra. Nelly Andreu DNI 1.732.393 con domicilio en calle Tucumán 674, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 921.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta por el articulo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 931/04 OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 54.80 AL SEÑOR FELIPE BASUALDO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 54.80 AL SEÑOR FELIPE BASUALDO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asistente Social Sra. Patricia Brusconi , referida a solventar gastos por pago de luz.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor, es una persona desocupada, concurre al comedor de casa de los abuelos todos los días a comer, recibe el Programa Mas Vida \$ 60 bimestrales y sus ingresos no le alcanza para satisfacer sus necesidades básicas.

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar gastos por pago de luz

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y cuatro con ochenta (\$54.80) al Sr. Felipe Basualdo DNI 5.003.839 domiciliado en M. Irigoyen 1863 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Casa de los Abuelos bajo legajo N° 026, destinados a solventar gastos por pago de luz.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 932/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE CRISTALES PARA ANTEOJOS RECETADOS DESTINADO AL SR. TOMAS PACHECO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 23 de julio de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Sra. Verónica Romiti, referida a solventar los gastos por adquisición de cristales para anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante no posee ingresos fijos, tiene iniciado un trámite de jubilación, vive con una hija y una nieta.

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto por un par de cristales para anteojos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago que genere la compra de cristales para un par de anteojos recetados, destinados al Sr. Tomas Pacheco L.E. 5.066.500 de la ciudad de Lincoln, por un monto de pesos setenta y dos (\$72).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Sec. de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 933/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SEÑORA LILIANA MABEL ALVAREZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 23 de Julio de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asistente Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, la solicitante no posee ingresos propios y debe ser intervenida quirúrgicamente de una malformación maxilar, por segunda vez;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte, (\$ 120) a la Srta. Liliana Mabel Álvarez domiciliada en zona rural, de la localidad de El Triunfo, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social, Delegación de El Triunfo y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 934/04

REGLAMENTANDO ORDENANZA 1660/04 QUE APROBO EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2004.

LINCOLN, 23 de Julio de 2004.

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1660/04, mediante la cual se aprobó el Presupuesto para el Ejercicio 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza prevé en su artículo 6° la posibilidad de aplicación de las bonificaciones dispuestas por Ley N° 11.757, a todo el personal municipal incluido o no en los alcances de la misma, relacionadas con funcionarios o agentes que cumplan funciones de responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos que justifique su aplicación.

Que el mismo artículo faculta al Departamento Ejecutivo a designar el personal que estará alcanzado por dichas bonificaciones, pudiendo agregar o suprimir a los mismos, según la evaluación mensual que realice.

Que con fecha 3 de Junio del corriente año, el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto 732/04, mediante el cual determinó un nuevo régimen de Bonificaciones para todo el Personal Municipal, jerárquico o no.

Que en dicho Decreto estableció, en su artículo 3 inciso h), que una de las bonificaciones posibles a otorgar al personal municipal jerárquico o no, es Adicional por Actividad Exclusiva, el cual sólo puede otorgarse hasta un máximo del 30% del Sueldo de cada Categoría Técnica o Profesional.

Que por el presente acto administrativo, el Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de la Ordenanza 1660/04 y del Decreto 732/04, establece que el personal jerárquico de la Municipalidad de Lincoln gozará del Adicional por Actividad Exclusiva que se establece en un 30% del Sueldo de su Categoría.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese que el personal jerárquico de la Municipalidad de Lincoln que determine el Departamento Ejecutivo, gozará el Adicional por Actividad Exclusiva establecido en el artículo 3 inciso h) del Decreto 732/04.

ARTICULO 2°: Establécese que la bonificación mencionada en el artículo 1°, será del 30% del Sueldo de la Categoría de cada funcionario.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DECRETO N° 935/04

DISPONIENDO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN OTORGADO A NESTOR JUAN CABALEIRO.

LINCOLN, 23 de JULIO de 2004.

VISTO:

El dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica y a las conclusiones que arriba;

Y CONSIDERANDO:

Que el adjudicatario Sr. Néstor Juan Cabaleiro ha incumplido con obligaciones principales y accesorias del contrato que le concediera el servicio de Confitería, Quinchos, Parrillas y Calesita Infantil, celebrado el 20 de abril del año 2000 y que derivara de la licitación pública N° 150/99 aprobada por Ordenanza 1.447/00.

Que la entidad de dichos incumplimientos, especialmente, la falta de liquidación del total de lo recaudado, que debía ser rendido mensualmente por ante la Tesorería Municipal, tal cual surge del art. 2.2 y 2.3 de las Especificaciones Particulares, como así también, la inexistencia de recibos habilitados por el Municipio que el adjudicatario debía imprimir a su cargo, que a su vez y previamente debían ser controlados y sellados por el Municipio (art. 2.2 y 2.3 E.P).

Que estos incumplimientos sustanciales de las cláusulas contractuales hacen que opere de manera directa la previsión del art. 4° del contrato, en cuanto determina que la falta de cumplimiento de las obligaciones referidas son causal suficiente para determinar la rescisión del contrato.

Que tal previsión contractual, pactada libremente por el adjudicatario, resulta razonable en el marco de esta contratación pública, ya que a la luz de los incumplimientos reseñados, la valoración de tal conducta importa concluir que de haber el Municipio de Lincoln previsto tal circunstancia no hubiera contratado con el adjudicatario.-

Que ello indica que las obligaciones incumplidas son de naturaleza principal.

Que por otra parte la falta de rendición, a la que estaba obligado el adjudicatario, impiden la consecución de los fines del contrato que se tuvieron en vista al celebrarlo, en tanto de esa manera se obstaculizó la obtención de recursos económicos al Municipio, a través de la concesión otorgada.

Que tales extremos se acreditan a través del informe de la Tesorería Municipal que obra a fs. 12 a 36.

Que a consecuencia de ello resulta pertinente que se decrete la rescisión de la contratación, en los términos del art. 4° del contrato en crisis, ordenándose al Sr. Néstor Juan Cabaleiro L.E 8.278.985, a que en el plazo de diez (10) días restituya el inmueble que ocupa, como así también todos los bienes restantes, objeto del contrato de concesión.

Que forma parte del presente el dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica obrante a as. 37 a 41.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase la rescisión del Contrato de Concesión, celebrado en fecha 20 de abril del año 2000, por el que se le otorgara al Sr. Néstor Juan Cabaleiro, L.E 8.278.985, la concesión del servicio de atención de Confitería, Quinchos, Parrillas y Calesita Infantil y que derivara de la licitación pública N° 150/99, aprobada por Ordenanza 1.447/00; todo ello de acuerdo a lo prescripto en la cláusula cuarta del mentado contrato.

ARTICULO 2º: Ordénase al Sr. Néstor Juan Cabaleiro a que, en el plazo de diez (10) días, restituya los bienes que ocupa y usa, bajo apercibimiento de demandarlo por desalojo.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Notifíquese, por Cédula, al Sr. Néstor Juan Cabaleiro, a quien más corresponda, publíquese en el B.O.M y archívese.

DECRETO N° 936/04

DISPONIENDO ABONAR LOS GASTOS DE TRASLADO, ORIGINADOS POR LA CONCURRENCIA DEL ASESOR LETRADO – DR. ALFREDO REGALINI AL CURSO “DEFENSA DEL CONSUMIDOR” REALIZADO EN LA CIUDAD DE ALBERTI EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2004

LINCOLN, 23 de Julio de 2004.

VISTO:

El curso que, sobre Defensa del Consumidor se realizo en la ciudad de Alberti;

Y CONSIDERANDO:

Que la asistencia de uno de los los asesores letrados al citado curso es fundamental para el desenvolvimiento de la oficina de Defensa Del Consumidor;

Que el mencionado curso redundara en un mejor servicio a la comunidad

Que es necesario abonar los cargos por traslado ida y vuelta del agente que asistio al curso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese abonar los gastos originados la concurrencia del asesor letrado – Dr. Alfredo Regalini al curso “Defensa del Consumidor” realizado en la ciudad de Alberti el día 30 de junio de 2004

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 937/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA ESCUELA DE BASQUET A REALIZARSE EL DÍA 23 DEL CORRIENTE EN LOS CLUBES CAVUL Y EL LINQUEÑO

LINCOLN, 23 de Julio de 2004.

VISTO:

La escuela de básquet, que se realizara el día 23 del corriente en los clubes Cavul y El Linqueño;

Y CONSIDERANDO:

Que en la oportunidad se harán presentes jugadores de primera división de importantes clubes;

Que la mencionada escuela será de gran provecho para todos los jóvenes que practican dicho deporte;

Que es necesario abonar los cargos que se originen por la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de interés municipal, la escuela de básquet a realizarse el día 23 de Julio de 2004, en los Clubes Cavul y El Linqueño; Dispónese abonar los gastos que se originen por la misma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 938/04

AUTORIZANDO UN APORTE DE \$ 500 (PESOS QUINIENTOS) A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CEN-OF-ART AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, A TRAVES DEL NUCLEO DE CAPACITADORES.

LINCOLN, 23 de Julio de 2004

VISTO:

El Decreto N° 045/04: Poniendo en marcha las Asistencias Técnicas Culturales correspondientes al año 2004 para el Distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

El Plan Cultural 2004, cuyo eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Amigos del Cen-Of-Art, y crear sobre la base de su Núcleo de Capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital;

Que se invitara a participar del proyecto a otras Instituciones de la Vida Asociativa que tengan como meta la protección y difusión de nuestro Patrimonio (Archivos, Museos, Bibliotecas, etc.);

Que se pondrá en marcha un Programa de Asistencia Técnicas Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un aporte de \$ 500 (pesos quinientos) a la asociación amigos del Cen-Of-Art afectados al cumplimiento de sus objetivos, a través del núcleo de capacitadores, durante el mes de mayo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura e identidad, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 939/04

DISPONIENDO PRORROGAR HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2004 EL PLAZO PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION Y FACILIDADES DE PAGO.

Lincoln, 23 de Julio de 2004

VISTO:

Que el día 31 de Agosto de 2004, opera el vencimiento para acogerse a la moratoria que dispone el REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION Y FACILIDADES DE PAGO dispuesto por la Ordenanza N° 1661/04.

Y CONSIDERANDO:

Que la masividad de la concurrencia de contribuyentes a regularizar su situación, tanto en la administración central como en las Delegaciones, ha dificultado el cumplimiento por parte de los contribuyentes;

Que esta situación ha dado lugar a que muchos no pudieran ser atendidos, por lo que es necesario dar oportunidad a quienes tienen intención de normalizar la situación para con el Municipio;

Que el artículo 11 de la Ordenanza 1661/04 faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar el plazo para acogerse a los beneficios del Plan de Regularización y Facilidades de pago.

Que el Departamento Ejecutivo, a través del dictado del Decreto N° 659/04 prorrogó los beneficios del Plan mencionado hasta el 30 de Junio de 2004.

Que sin perjuicio de ello se hace necesaria una nueva prórroga por los motivos señalados ut-supra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrogase hasta el día 31 de Agosto de 2004 el plazo para acogerse a los beneficios del Plan de Regularización y Facilidades de Pago.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Prensa, Delegaciones y a quién más corresponda. Dése a publicidad. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 940/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR FLORENCIO GAMARRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Carlos Gamarra de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hijo Florencio Gamarra;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital de Niños de la ciudad de La Plata, para atender un problema de Salud del menor;

Que se trata de una familia con ingresos inestables mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$60 (sesenta) para atender un problema de salud del menor Florencio Gamarra.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Carlos Gamarra DNI N° 16.080.463, domiciliado en V. Tedín y Gral. Villegas, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de Legajo 1629.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 941/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 983 AL SEÑOR DANIEL BETANCUR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asistente Social Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos de compra de elementos de calefacción por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud, el cual necesita acondicionar su casa con calefacción y agua caliente.

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar gastos por pago de luz

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos ochenta y tres (\$983) al Sr. Daniel Betancour DNI 18796181 domiciliado en Lavalle 646 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1429, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 942/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 81.25 A LA SEÑORA ARENAS ESTELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asistente Social Natalia Schiavi, referida a solventar gastos de pago de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, la solicitante vive con su hijo el cual realiza changas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta y uno con veinticinco, (\$ 81,25) a la Sra. Estela Arenas DNI 13.209.005 domiciliada en L. Tiseyra 154, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1489, destinados a solventar gastos de pago de Luz.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 943/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SEÑORA LILIANA PETRILLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asistente Social Natalia Schiavi, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, posee ingresos propios el cónyuge es empleado Municipal y además es hipertenso;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta, (\$ 60) a la Sra. Liliana Petrilli domiciliada en Suipacha 886, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3285, destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 944/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA MARIA ROSA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, la solicitante tenía un Plan Jefes de Hogar y fue dado de baja, tiene una hija de 18 años internada en Junín, y su esposo se encuentra desocupado.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien, (\$ 100) a la Sra. Maria Rosa Silva DNI 5.399.960 domiciliada en 9 de Julio 715, de la ciudad de Lincoln, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 945/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.500 A LA SEÑORA FELICITA DE GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Municipio, referida a solventar gastos de internacion;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona adulta, el esposo tiene serios problemas de salud y era el único sostén del grupo familiar le es imposible afrontar los gastos que le genera la internacion de su marido.

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos, (\$ 2.500) a la Sra. Felicita de García, domiciliada en Rawson 680, de la ciudad de Lincoln, destinados a solventar gastos por pago de internacion de su marido.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 946/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA HONORIA KARINA GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Julio de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, con 2 hijos menores a cargo.

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien, (\$ 100) a la Sra. Honoria Karina Gorosito DNI 24.254.333 domiciliada en M. Surce 1410, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3357, destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 947/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Julio de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante de la orden de pago correspondiente registrada en la Tesorería Municipal como Folio 1 por un valor total de **\$ 563.50** (quinientos sesenta y tres con cincuenta centavos), distribuidos en las partidas que se detallan:

Folio 1 Finalidad V-Prog.1.....	\$ 20.00.....	Partida 251.1.3.3
Folio 1 Finalidad V-Prog.2	\$ 84,00.....	Partida 252.1.3.3
Folio 1 Finalidad V-Prog.4.....	\$ 459,50.....	Partida 254.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se afectará de acuerdo al siguiente esquema según corresponda a las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 948/04

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 03-2004 PARA LA ADQUISICIÓN DE 12 COMPUTADORAS PARA ESTE MUNICIPIO.

LINCOLN, 26 de Julio de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Concurso de Precios para la adquisición de 12 computadoras para ser utilizadas por el Municipio de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso de Precios N° 03/2004 para la adquisición de 12 computadoras para ser utilizadas por el Municipio de Lincoln.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 04 de Agosto de 2004 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 949/04

DISPONIENDO SE ABONEN LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL TRASLADO A LA CIUDAD DE LA PLATA EN UNIDAD CORONARIA DEL SEÑOR CAMILO HONSI, EL DÍA 23 DE JULIO DE 2004.

LINCOLN, 26 de Julio de 2004

VISTO:

La urgencia Cardíaca que hace necesario el traslado del Sr. Camilo Honsi a la ciudad de La Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que para efectuar dicho traslado fue necesario utilizar una unidad coronaria;

Que los costos de este traslado esta fuera de las posibilidades económicas del paciente y por razones humanitarias esta gestión, como en otros casos, cree necesario asistir al paciente con una ayuda económica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de los gastos, derivados del traslado del Señor Camilo Honsi a la ciudad de La Plata en una unidad coronaria.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 950/04

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA AL PERSONAL DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.

LINCOLN, 26 de julio de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe recibido por el Secretario de Obras y Servicios, solicitando se le abone una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al personal perteneciente a la cuadrilla de cloacas, durante los meses de julio y agosto de 2.004;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 50%, durante los meses de julio y agosto de 2.004, al personal perteneciente a la cuadrilla de cloacas, debiendo cumplir un horario de 45 horas semanales, según el siguiente detalle:

CARRIL, Diego	DNI 27.167.503
DI LORENZO, Miguel Angel	DNI 10.855.471
MUÑOZ, Guillermo	DNI 18.276.513
BADANO, Victor	DNI 22.680.514
VIÑALES, Héctor Eduardo	DNI 17.190.252
GALLIANO, Julio César	DNI 16,188.247
ROLDAN, Ruben Rodolfo	DNI 17.335.901
HERRERA, Maximiliano	DNI 27.845.621

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 951/04

CONCEDIENTO LICENCIA ANUAL 2.003 AL DR. WALTER MARCELO SALAZAR DIRECTOR INTERINO DE LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE AL DR. HERMINO ANGEL SANGIANI.

LINCOLN, 26 de julio de 2.004

VISTO:

La solicitud de licencia anual 2.003 presentada por el Dr. WALTER MARCELO SALAZAR Director Interino de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, a partir del 17 de Julio de 2.004;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 35° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que es necesario designar como reemplazante del Dr. Walter M. Salazar al Dr. Herminio Angel, Sangiani, a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la citada Unidad Sanitaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia anual 2.003 con efecto retroactivo al 17/07/04 y hasta el 23/07/04, inclusive, al Dr. WALTER MARCELO SALAZAR – Personal Profesional Director Interino de la Unidad Sanitaria de El Triunfo – Médico Hospital “B” de 36 hs.

ARTICULO 2°: Desígnase en su reemplazo al Dr. HERMINIO ANGEL SANGIANI, Médico Asistente de 36 hs. percibiendo por dicho reemplazo la suma de pesos: veintisiete con setenta y cinco ctvos. (\$ 27,75) con los correspondientes descuentos.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 952 /04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. ADRIANA NOEMÍ GIORDANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Adriana Noemí Giordano de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Centro de Oftalmología del Dr. Fernando Caride, lugar al que fue derivado por el Director del Hospital Santa Lucía, de la ciudad de Buenos Aires, para atender un problema de Oftalmológico de su hijo Mauro Iñiguez;

Que se trata de una familia con ingresos inestables, sin cobertura social que satisfacen escasamente las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$60 (**pesos sesenta**) para atender un problema de salud de Mauro Iñiguez, D.N.I N° 30948712, domiciliada en Avda. 9 de Julio 685, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 3859.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. Adriana Noemí Giordano, DNI N° 14805367, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 3859.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 953/04

DISPONIENDO LA DISOLUCION DE LA RELACION CONTRACTUAL QUE UNE EL MUNICIPIO CON EL SEÑOR SERGIO GUSTAVO D' ONOFRIO.

LINCOLN, 28 de Julio de 2.004.-

VISTO:

El Decreto N° 2.751/03 mediante el cual se llamó a concurso para cubrir cargos de Inspectores Municipales y que dicho acto administrativo contemplaba la facultad de evaluar por escrito, por parte de la Dirección General de Personal, el desempeño de los inspectores designados;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3.143/03 determina la designación con carácter Provisional y sujeto a un período de prueba (Art. 7° de la Ley 11.757), del señor Sergio Gustavo D' Onofrio;

Que a Fs. N° 10 se expidió la Sub-Secretaría Legal y Técnica;

Que atento a los informes presentados por el Director General de Personal y el Director de Inspección General, El Departamento Ejecutivo, decide resolver unilateralmente la relación contractual que el señor Sergio Gustavo D' Onofrio mantiene con el Municipio, de acuerdo a las razones de hecho y de derecho expuestas en dichos informes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 28 de Julio de 2.004, la disolución de la relación contractual que une al Municipio con el señor SERGIO GUSTAVO D' ONOFRIO - DNI N° 23.087.793.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Inspección General, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 954/04

OTORGANDO UNA PENSION MUNICIPAL DE \$ 120 AL SEÑOR JUAN RAMON PALACIOS, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de julio de 2004.-

VISTO:

El informe presentado por la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero en el cual se solicita otorgar una pensión Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, sin ingresos económicos fijos, no tienen una cobertura médica. Recibe de sus amigos asistencia alimentaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una Pensión Municipal, de \$ 120 (ciento veinte) mensuales, a partir del mes de Julio del corriente año, al Sr. Juan Ramón Palacios DNI 5.018.223 con domicilio en calle Colón y Almafuerite, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3858.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta por el artículo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 955/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 25 AL SEÑOR LUIS ROBERTO CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Brusconi, referida a solventar gastos de traslado del Sr. Luis Roberto Castro;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de edad avanza, con problemas de salud, discapacidad visual;

Que se encuentra incluido dentro del Programa de Tercera Edad, Casa de los Abuelos;

Que posee ingresos mínimos que no le permiten cubrir los gastos ocasionados por el traslado en remis desde su domicilio a La Casa de los Abuelos, en forma diaria;

Que por el estado en que se encuentra el abuelo, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos veinticinco, (\$ 25) al Sr. LUIS ROBERTO CASTRO, L.E. N° 5.087.539, domiciliado en Balcarce 854, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 296, destinados a solventar gastos de traslado.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se pagará durante los meses de Julio y Agosto del corriente año, y se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Bienestar Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Bienestar Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 956/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE UN PAR DE ANTEOJOS RECETADOS DESTINADO AL SR. MARIO AVILA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social la Srta. Verónica Romiti , referida a solventar los gastos por adquisición de par de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante vive con su concubina y tres hijos menores a cargo, sus ingresos son insuficientes como para solventar el pago de un par de anteojos.

Que por el estado en que se encuentra el solicitante , se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto por un par de anteojos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago que genere la compra de un par de anteojos recetados, destinados al Sr. Mario Avila DNI 13.787.341 Domiciliado en el Barrio " La Loma " casa N° 264 , registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 688 de la ciudad de Lincoln, por un monto de pesos cuarenta y tres (\$43).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Sec. de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 957/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE UN PAR DE ANTEOJOS RECETADOS DESTINADO A LA SRA. MARIA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Lic. Marisa Venero Directora de Promoción Social, referida a solventar los gastos por adquisición de par de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante vive con una hija y siete nietos, no posee ingresos fijos como para solventar el pago de un par de anteojos

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto por un par de anteojos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago que genere la compra de un par de anteojos recetados, destinados a la Sra. Maria Rivero DNI 6.405.115, Domiciliada en la calle Gutierrez 664 de la ciudad de Lincoln, por un monto de pesos ciento cincuenta (\$150), Registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el N° de Legajo 676.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Sec. de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 958/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR GRACIANO SCIPRIONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Lic. Marisa Venero Directora de Promoción Social, referida a solventar gastos de pasajes a la ciudad de Bs. As.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia sin recursos económicos, actualmente recibe ayuda de sus hijos para solventar gastos de subsistencia diaria, la esposa del solicitante esta en tratamiento por problema de vista en el hospital Santa Lucia de la ciudad de Bs. As. sus ingresos son insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento Cincuenta, (\$ 150) al Sr. Graciano Sciprioni L.E.: 3.677.688 domiciliado en Urquiza 141, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 229, destinados a solventar gastos por pasajes a la ciudad de Bs. As.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 959/04

ACEPTANDO LA RENUNCIA EN EL PLAN GERENCIAR A LA SEÑORITA FABIANA PALMA COMO ADMINISTRATIVO EN EL PALACIO PERSONAL MUNICIPAL.

LINCOLN, 29 de julio de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO

Que es necesario arbitrar el acto administrativo donde se acepta la renuncia de la señorita – FABIANA PALMA del “Plan Gerenciar” que se desempeña en el Palacio Municipal desde 1° de agosto de 2004.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia solicitada por la señorita: FABIANA E PALMA, DNI N° 31.283.326 Personal del “Plan Gerenciar” a partir del 01/08/04.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 960/04

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEFINITIVA DE MAYORES CONTRIBUYENTES, TITULARES Y SUPLENTES, PARA EL AÑO 2004.

LINCOLN, 29 de julio de 2004.

VISTO:

La Resolución del Concejo Deliberante nro. 489/04 y lo dispuesto por el art. 94 inc. 5to de la L.O.M,

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la normativa en cuestión, el Intendente Municipal debe, dentro del quinto día de recibida la resolución antedicha, elegir de cada lista un número de Mayores Contribuyentes igual al de concejales que forma cada Bloque Político del Concejo Deliberante.-

Que los elegidos de tal manera conforman los Mayores Contribuyentes Titulares.- El resto de los elevados, formaran el listado de Mayores Contribuyentes suplentes.-

Que las nominas de Mayores Contribuyentes Titulares y Suplentes deberán ser comunicadas al Concejo Deliberante, dentro de los tres días, de vencidos los cinco días con los que cuenta el Intendente para elegir los titulares y suplentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la Resolución del Consejo Deliberante nro 489/04, a saber : 1).-Lezcano, Maria Cristina, 2).- Bozzone, Claudio R., 3).-Carrizo Juan A., 4).-Roldan Roberto R., 5).-Rillo Mirta, 6).- Perotti Juan C., 7).- Accardi, Sergio D, 8).-Nuñez ,Hector, 9).- Santimaria Ricardo J, 10).-Bacotti Aldo, 11).- Planel Nestor, 12).-Balcarcel Daniela, 13).- Antonelli Nelson, 14).-Ferrari Gilda, 15).-Galinelli Anibal y 16).- Dussio Miguel A.-

ARTICULO 2°:

Inc. 1): Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES SUPLENTES a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la Resolución del Consejo Deliberante nro 489/04, a saber : 1).-Rocha Nelida, 2).- Ramos Manuela , 3).- Perez Juan J 4).-Cuello Maria C., 5).-Moral Patricia, 6).- Frassone Norma, 7).- Rodríguez Jorge, 8).-Iglesias Jose, 9).- Tellechea Daniel R. 10).-Gauna Ernan R, 11).- Sanchez Ely, 12).-Galinelli Santiago, 13).- Catena Marta 14).- Crespo Adolfo 15).- Biaggini Oceano y 16).- Araujo Nestor.-

Inc. 2) : Los Suplentes reemplazaran a los titulares en el siguiente orden (art.94 inc. 5to, 3er. Parrafo L.O.M), a saber:

1ro).-El nro 1,2,3,4,5,6 y 7 de los suplentes reemplazaran al 1,2,3,4,5,6 y 7 de los titulares.-

2do) El nro 8 y 9 de los suplentes reemplazaran al 8 y 9 de los titulares.-

3ro)El nro 10 y 11 de los suplentes reemplazaran al 10 y 11 de los titulares.-

4to) El nro 12,13,14,15 y 16 de los suplentes reemplazaran al 12, 13,14,15 y 16

de los titulares.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Consejo Deliberante en el plazo establecido en el art. 94, inc. 5 in fine de la L.O.M. y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 961/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR EDUARDO ANDRES FRESTON COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Julio de 2.004.-

VISTO.

La necesidad de designar personal especializado para la enseñanza de Básquet en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido:

Y CONSIDERANDO:

Que ésta designación permite la igualdad de condiciones en cuanto a la práctica del mencionado deporte a todos los niños del Partido de Lincoln;

Que el señor Eduardo Andrés Freston es la persona idónea para la enseñanza de dicha disciplina, ya que cuenta con una basta experiencia en la práctica de dicho deporte;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de Diciembre de 2004 inclusive, al señor FRESTON, Eduardo Andrés -DNI 16.603.292 para la enseñanza de Básquet en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho con once ctvos. (\$498,11), teniendo el beneficio Jubilatorio, Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 211-1.1.1.2.1.-del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 962/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO PARA LA REALIZACION DE LA ETAPA DISTRITAL Y REGIONAL DE LOS TORNEOS ABUELOS Y JUVENILES BONAERENSES EDICION 2004 DE \$ 4.000 AL CLUB CAVUL.

Lincoln, 29 de julio de 2.004.-

VISTO:

La necesidad de descentralizar los recursos afectados a las actividades inherentes a los Torneos Abuelos y Juveniles Bonaerenses, edición 2004.-;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 790/04 y Decreto 788/04 se dispone la realización en el distrito de Lincoln de los Torneos Bonaerenses, edición 2004.-;

Que la comisión del Club CAVUL, colabora con la Secretaría de Deportes en la organización y realización de las actividades deportivas de los Torneos Abuelos y Juveniles Bonaerenses año 2004.-;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil) al club CAVUL que serán utilizados para solventar los honorarios de los árbitros, jueces de líneas mantenimiento de canchas, mesas de control, cronometristas, planilleros, etc., correspondiente a la etapa Distrital.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado la entidad deberá presentar ante la Secretaría de Deportes, comprobantes de gastos por el valor y fin otorgado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Deportes, Dirección de Compras y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 963/04

CONCEDIENDO LICENCIA POR ENFERMEDAD AL DR. ALBERTO MATEO ANTOLA JEFE INTERINO DE LA UNIDAD SANITARIA DE ARENAZA Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE AL DR. NESTOR ANTONIO LEDESMA.

LINCOLN, 29 de Julio de 2.004.-

VISTO:

El problema de salud que afecta al Dr. ALBERTO MATEO ANTOLA, que le impide continuar en el cargo de Jefe Interino de la Unidad Sanitaria de Arenaza hasta tanto dictamine, en consecuencia, la Dirección de Reconocimientos Médicos;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester designar un profesional para ocupar el mencionado cargo, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento de tan importante función;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase con efecto retroactivo al 1° de Julio de 2.004, licencia por enfermedad al Dr. ALBERTO MATEO ANTOLA – DNI8.198.374.

ARTICULO 2°: Designase con efecto retroactivo al 1° de Julio de 2004, al Dr. NESTOR ANTONIO LEDESMA-DNI N° 17.335.721, como Jefe Interino-Reemplazante (Médico Asistente de 36 hs.) de acuerdo al art. 7° de la Ley 10.471 y modificaciones Ley 10.528 de la Carrera Profesional Hospitalaria en la Unidad Sanitaria de Arenaza.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 964/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 49.50 A LA SEÑORA LUCIANA GIARDULIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Lic. Marisa Venero Directora de Promoción Social, referida a solventar gastos por pago de reconexión de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, con dos hijos menores a cargo, sin obra social con ingresos insuficientes para satisfacer necesidades básicas.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto por pago de reconexión de luz.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cuarenta y nueve con Cincuenta, (\$ 49.50) a la Sra. Luciana Giardulio DNI 30.612.885, domiciliada en Estrada 2300 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3333, destinados a solventar gastos por pago de reconexión de luz.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 965/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 49 A LA SEÑORA ISABEL CIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de colocación de vidrios.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Sra. sola con ingresos insuficientes y necesita colocar vidrios en la ventana del único dormitorio de la vivienda donde vive.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cuarenta y Nueve, (\$ 49) a la Sra. Isabel Cia DNI 2.906.867, domiciliada en el Barrio La Rural en calle Provincia de Mendoza 346, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 2942, destinados a solventar gastos por pago de colocación de vidrio.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección. de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 966/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 77.50 A LA SEÑORA DANIELA LOMEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos por pago de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, con tres hijos menores a cargo, sin obra social con ingresos insuficientes para satisfacer necesidades básicas.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto por pago de luz.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Setenta y Siete con Cincuenta, (\$ 77.50) a la Sra. Daniela Lomel DNI 25.035.269, domiciliada en Barrio La Rural Sierra de la Ventana 264, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 688, destinados a solventar gastos por pago de luz.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 967/04

OTORGANDO UNA PENSION MUNICIPAL DE \$ 120 AL SEÑOR GOYENA CARLOS, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 29 de julio de 2004.-

VISTO:

El informe presentado por la Trabajadora Social, Srta. Cecilia Rivero en el cual se solicita otorgar una pensión Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, sin beneficio jubilatorio, carente de recursos y con discapacidad, tiene amputado ambos miembros inferiores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una Pensión Municipal, de \$ 120 (ciento veinte) mensuales, por tres meses a partir del mes de julio hasta el mes de septiembre del corriente año, al Sr. Goyena Carlos DNI N° 5.057.411, domiciliado en la Localidad de M. De Hoz, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 1207.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta por el artículo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 968/04

OTORGANDO UNA PENSION MUNICIPAL DE \$ 120 AL SEÑOR O'KEEFFE PATRICIO DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN , 29 de julio 2004.-

VISTO:

El informe presentado por la Trabajadora Social, Srta. Cecilia Rivero en el cual se solicita otorgar una pensión Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, sin beneficio jubilatorio, carente de recursos y con graves problemas de salud que no le permiten realizar tareas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una Pensión Municipal, de \$ 120 (ciento veinte) mensuales, por tres meses a partir del mes de julio y hasta el mes de septiembre del corriente año, al Sr. O'keeffe Patricio Eduardo DNI N° 5.029.803, domiciliado en la Localidad de M. De Hoz, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 1207.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta por el artículo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 969/04

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50 %) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL JUAN ALBERTO REGALINI.

LINCOLN, 29 de Julio de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe recibido por el Director de Habilitaciones Arq. Germán E. Gonzalez, solicitando se le abone una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al agente JUAN ALBERTO REGALINI que se desempeña como Inspector en ésta oficina; debiendo cumplir cuarenta y cinco (45) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 50%, a partir del día 1° Agosto de 2.004, al agente municipal JUAN ALBERTO REGALINI -DNI N° 24.677.694 que se desempeña como Inspector en la Oficina de Habilitaciones, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 970/04

DESIGNANDO AL DOCTOR GUILLERMO ENRIQUE COMESAÑA EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO (CAT. 2) PARA CUMPLIR FUNCIONES COMO DIRECTOR ASOCIADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN O. MIRAVALLE.

LINCOLN, 29 de Julio de 2.004.-

VISTO:

La necesidad de cubrir las vacante existente en el cargo de Jefe de Departamento por renuncia del Dr. Rubén Gabriel Salvador en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”,

Y CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de las funciones asignadas a tal cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) al Dr. GUILLERMO ENRIQUE COMESAÑA- DNI N° 14.979.091 para cumplir funciones como Director Asociado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, a partir del 1° de Agosto de 2.004.

ARTICULO 2°: El Dr. Guillermo Enrique Comesaña retendrá el cargo de Médico Cirujano General con una carga horaria de 24 horas semanales según Decreto N° 872/04.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 971/04

CONFIRMANDO A LOS AGENTES GUSTAVO ALBERTO LLORENTE Y LUIS ALBERTO AIASSA COMO INSPECTORES MUNICIPALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE INSPECCION GENERAL.

LINCOLN, 29 de Julio de 2.004.-

VISTO:

La función de Inspector Municipal, cuya descripción está detallada en el Decreto N° 2.751/03;

Y CONSIDERANDO:

Que para cubrir dichos puestos de llamó a un concurso por Decreto N° 2.751/03;

Que a través de éste procedimiento fueron seleccionados los agentes Gustavo Alberto Llorente y Luis Alberto Aiassa designados en la función por 180 días como Personal Provisional Ingresante de acuerdo al Decreto N° 3.143/03;

Que dicha norma prevee, que previa evaluación por parte del Departamento Ejecutivo, podrá ratificarse en el cargo a los agentes GUSTAVO ALBERTO LLORENTE y LUIS ALBERTO AIASSA, adquiriendo estabilidad;

Que a la fecha éste Departamento Ejecutivo considera que el desempeño de los mencionados agentes es satisfactorio y por lo tanto amerita la confirmación en el puesto de Inspector Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Confirmase a los agentes LLORENTE, Gustavo Alberto -DNI N° 25.726.831 y AIASSA, Luis Alberto -DNI N° 27.845.772 en el cargo de Inspector Municipal, Dependiente de la Dirección de Inspección General, con los alcances derechos y obligaciones que para ésta prevee el decreto n° 2.751/03, a partir del 1° de Agosto de 2.004.

ARTICULO 2°: El cargo precedente revestirá en la categoría quince (15) del escalafón Municipal, y tendrá una carga horaria de cuarenta y cinco horas semanales con una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Dirección de Inspección General, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 972/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO Y BARRIOS PERIFERICOS.

LINCOLN, 29 de Julio de 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VERONICA ALEJANDRA QUIROGA DNI N° 30.948.787, desde 01/08/2004 hasta el 31/10/2004 para cumplir tareas en el Jardín Maternal “Mi Bebe”, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente docente: MIRTA MABEL MOLINA DNI N° 16.603.473, desde 01/08/2004 hasta el 31/10/2004 para realizar tareas en el “Barrio San José” y “Barrio Norte” como capacitadora de Costura, Cosas Útiles y Arte Decorativo.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: .VANESA BUSTOS DNI N° 35.903.793, con efecto retroactivo al 01/08/2004 hasta el 31/10/2004 quien desempeñara sus tareas en el deposito de Promoción Social percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 100.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: AMALIA FABIANA MUÑIZ DNI N° 17.631.446, desde 01/08/2004 hasta el 31/10/2004 para cumplir tareas en la Casa De Los Abuelos, como Asistente de Abuelos a Domicilio percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 5º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA LAURA DELGADO DNI N° 28.329.698, desde 01/08/2004 hasta el 31/10/2004 quien realiza tareas de apoyo docente en la Sede de la Comisión de Fomento Barrio Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GIARDULLO, RICARDO DNI N° 29.827.507, desde 01/08/2004 hasta el 31/10/2004 para realizar tareas en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RODRIGUEZ, DARIO OSCAR DNI N° 30.228.206, desde 01/08/2004 hasta el 31/10/2004 para realizar tareas en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes profesores: TASSENDE GERMAN DNI N° 24.677.756, PINEDA OSCAR DNI N° 26.261.072, TOPA VANESA DNI N° 27.845.788, MURA CECILIA DNI N° 28.329.641 desde 06/08/2004 hasta el 11/10/2004 para realizar tareas en el área de la Secretaria De Deporte Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GIRIBALDI, ADRIAN ALBERTO DNI N° 13.191.889, desde 01/08/2004 hasta el 31/10/2004 para cumplir tareas como jardinero en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GLADYS BEATRIZ CAMINOS DNI N° 17.033.587, desde 01/08/2004 hasta el 31/10/2004 como capacitadora de taller de costura de la localidad de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 150 por mes.-

ARTICULO 11º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1- 3-14, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 12º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 13º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Bienestar Social, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda.-

DECRETO N° 973/04

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES VIOLA CLAUDIO HUMBERTO, CANEPA DANIEL OMAR, TOLEDO ORESTE DANIEL Y PIERINI MIGUEL ANGEL.

LINCOLN, 29 de Julio de 2004.-

VISTO:

El Informe presentado por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, referente al desempeño de los agentes que realizan distintas tareas en la Dirección a su cargo;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la evaluación realizada por el mencionado Director con respecto a las funciones que cumplen dichos agentes, donde los haberes que perciben no condicen con la calidad y cantidad de las tareas que realizan, por lo que solicita la recategorización de dichos agentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la recategorización del agente municipal VIOLA, Claudio Humberto -DNI 28.941.790 a Personal Obrero- Finalidad III-Programa 4- Conservación de la Vía Pública (234) Clase IV-Categoría 12 de Servicios Especiales Urbanos, a partir del 1° de Agosto de 2004.-

ARTICULO 2°: Dispónese la recategorización del agente municipal CANEPA, Daniel Omar -DNI 21.785.876, a Personal Obrero -Finalidad III -Programa 4- Conservación de la Vía Pública (234)-Clase III Categoría 10 de Servicios Especiales Urbanos, a partir del 1° de Agosto de 2004.-

ARTICULO 3°: Dispónese la recategorización del agente municipal TOLEDO, Oreste Daniel- DNI 21.785.646, a Personal de Servicios (Mecánico)-Finalidad IV-Programa 2-Infraestructura Vial sin discriminar (242) -Clase I-Categoría 9 de Infraestructura Vial, a partir del 1° de Agosto de 2004.-

ARTICULO 4°: Dispónese la recategorización del agente municipal PIERINI, Miguel Angel -DNI 11.477.116, a Personal de Servicios-Finalidad IV- Programa 1- Conservación de Caminos Rurales (241) -Clase I-Categoría 11 de Infraestructura Vial, a partir del 1° de Agosto de 2004.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal,

DECRETO N° 974/04

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Julio de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas Areas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12° -Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/04 y hasta el 31/10/04, inclusive, al señor BRISOTTI, Bruno Alberto -DNI 25.826.807 para realizar tareas en la Escuela de Artes Visuales dependiente de la Dirección de Cultura é Identidad, en reemplazo de la agente Patricia Fernández quien goza del plan de alimentación cumpliendo cuatro horas diaras, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos. (\$289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio, Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12° -Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/04 y hasta el 31/10/04, inclusive, a la señora LA BLUNDA, Gabriela Soledad -DNI 27.329.354 para desempeñarse como Asistente Administrativo en la Delegación de Roberts percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 \$(441,25) de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio, Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12° -Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/04 y hasta el 31/10/04, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI 25.726.788, para cumplir tareas en Mesa de Entrada, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo. (\$ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio, Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art.12° -Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir deL 08/08/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, al señor BARBUTO, Luciano Dario -DNI 30.948.817 para realizar tareas en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo. (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio, Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 5º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12º -Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/08/04 y hasta el 31/10/04, inclusive, a los señores PINO, Hugo Aroldo -DNI 11.641.065 quién tendrá la tarea de notificador de cédulas de intimación y otras comunicaciones de la oficina de Descentralización Tributaria, como así también, repartir documentación de otras dependencias de éste Municipio, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos. (\$ 289,66) , equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio, Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 6º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12º -Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/08/04 y hasta el 31/10/04, inclusive, a la señora DURANTE, Mariana Paola - DNI 25.726.971, para realizar tareas administrativas en la Delegación de Bayauca percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos. (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.-

ARTICULO 7º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12º -Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 27/07/04 y hasta el 31/10/04, inclusive, a la señorita BUSTI, Flabia Lorena -DNI N° 27.623.213 para realizar tareas administrativas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos. (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio, Obra Social Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.-

ARTICULO 8º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art.12º -Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 02/08/04 y hasta el 31/12/04, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco – DNI 24.677.695, para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos. (\$289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio, Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 9º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/08/04 y hasta el 31/10/04, inclusive, al señor RANGO, Maximiliano -DNI 28.329.782, para desempeñar tareas inherentes a la función bromatológicas percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos sesenta con veintiun ctvos. (\$ 460,21), equivalente al de la categoría 6 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio, Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 10º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/08/04 y hasta el 31/10/04, a la señora FERNÁNDEZ, Patricia Estela -DNI 16.847.062 para desempeñar tareas administrativas en la oficina de Compras, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos. (\$ 289,66),equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio, obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 11°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/04 y hasta el 31/10/04, inclusive, a la señorita SCHIAVI, Natalia Julia- DNI 25.406.810, para desempeñarse como Trabajadora Social en la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7, (\$441,25) de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio, obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 12°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 17/08/04 y hasta el 30/11/04, a la docente SALOMONE, Luciana -DNI 26.839.089 para desempeñarse en el CA.E.M. Pibelandia, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos. (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio, Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 13°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/04 y hasta el 31/10/04, inclusive, al señor MULLEN, Juan Ramón -DNI 16.613.861 que durante el mes de mayo realizará tareas en el Parque Gral. San Martín y a partir del mes de Junio pasará a cumplir tareas dependiente de la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos. (\$270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio, Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 14°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 08/08/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a los señores VILCHEZ, Jorge Omar -DNI 17.335.780 y MUÑOZ, Guillermo Alejandro -DNI 18.276.513, para desempeñar tareas en la obra de ampliación red cloacal, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo. (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio, Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 15°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/04 y hasta el 31/10/04, al señor TESTA, Pablo Gabriel -DNI 31.377.815 para desarrollar tareas en la Planta de Reciclado, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo. (\$ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio, Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 16°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/04 y hasta el 31/10/04, inclusive, al señor VELÁZQUEZ, Carlos Ruben -DNI 7.849.740, para desempeñar tareas varias en el Parque Gral. San Martín, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos treinta y cinco con cuarenta ctvos (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 17°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 14/08/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, al señor CARDOSO, Iván Dionel -DNI 25.972.271, para desempeñarse como chofer del camión regador en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos treinta y cinco con

Cincuenta Ctvo. (\$ 346,50) equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 12/07/04 y hasta el 31/10/04, inclusive, al señor PACHECO, Juan Octavio -DNI 24.952.913, para realizar tareas generales y de chofer en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos. (\$270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 19/08/04 hasta el 31/12/04, inclusive, a los señores IUVONE, Alejandro Javier -DNI 21.785.612 (Arbolado urbano); CORTEZ, Martín Cristian -DNI 22.680.671 (Vialidad); RIVERO, Rodolfo Oscar - DNI 27.167.565 (Logística, Serv. y Mant.) y ROLDAN, Rubén Rodolfo -DNI 17.335.901 (cuadrilla cloacas), cumplimiento 8 horas diarias de lunes a viernes, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cincuenta con setenta y cinco ctvos (\$ 350,75) equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.-

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/04 y hasta el 31/10/04, inclusive, a los señores BARROSO, Pablo Luján -DNI 20.702.696; LOSAS, Mario Alberto -DNI 24.254.600 y SUSI, Daniel Donato para desempeñar tareas de albañilería para mantenimiento de las Salas Periféricas, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y un ctvo. (\$384,41), equivalente al de categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/04 y hasta el 31/10/04, inclusive, al señor SALAZAR, Maximiliano -DNI 25.726.716, para desempeñarse como Técnico en Hemoterapia en el Hospital Municipal, en reemplazo del señor Enrique Batistelli quién asumió como Concejal, percibiendo la suma de pesos: Seiscientos sesenta (\$ 660), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/04 y hasta el 31/10/04, inclusive, al señor MOYANO, Martín Andrés -DNI 28.933.574 desempeñándose como Técnico en Rayos en el Servicio de Radiología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo. (\$ 270,71) y un adicional por jornada prolongada del 60%, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 23°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757, a partir del 09/08/04 al /12/04 inclusive al señor BRUNO, Jorge Osvaldo -DNI 14.679.086 para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: doscientos setenta con setenta y un ctvos. (\$270,71)

cumpliendo 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 24°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757, a partir del 07/08/04 al 31/12/04 inclusive al señor STAZZONI ENRIQUE MAXIMILIANO -DNI 21.785.963 para desempeñarse como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos. (\$289,66) con un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 25°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 26°: Refrenda el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 27°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 975/04

DESIGNANDO AL DR. ALVARO ANDRES COMO MEDICO ASISTENTE EN EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Y AMPLIANDO LA CARGA HORARIA DEL DOCTOR DANIEL PATERNO.

LINCOLN, 29 de Julio de 2004.-

VISTO:

La licencia sin goce de haberes concedida por el término de 180 días, al Dr. Horacio Martín Just, Médico Asistente en el Servicio de Tramatología en el Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del Servicio de Traumatología que se presta a la comunidad, es necesario designar al Dr. ALVARO ANDRES como Médico Asistente y ampliar el régimen horario al Dr. DANIEL OSVALDO PATERNO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase al Doctor ALVARO ANDRES -DNI 22.051.052, Personal Temporario -Reemplazante de acuerdo al art.48° de la Carrera Profesional Hospitalaria Médico Asistente de 36 horas en el Servicio de Traumatología, en reemplazo del Dr. Horacio Martín Just, a partir del 1° de Agosto hasta tanto se reintegre el mencionado profesional.-

ARTICULO 2°: Amplíase el régimen horario que cumple el Dr. DANIEL OSVALDO PATERNO -DNI 12.203.546 como Médico en el Hospital "B" de 24 a 36 horas semanales en el Servicio de Traumatología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle".-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 976/04

DANDO DE BAJA COMO PERSONAL TEMPORARIO A LOS SEÑORES CRISTIAN ARIEL BIZZERA Y JORGE OSMAR ESCALADA Y DESIGNÁNDOLOS EN LA PLANTA PERMANENTE.

LINCOLN, 29 de Julio de 2004.-

VISTO:

El informe presentado por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, solicitando la incorporación a la Planta Permanente a los señores Cristian Ariel Bizzera y Jorge Osmar Escalada;

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados agentes se venían desempeñando como personal temporario en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios con eficacia é idoneidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la designación como Personal Temporario a los señores CRISTIAN ARIEL BIZZERA y JORGE OSMAR ESCALADA, a partir del 1° de agosto de 2004.-

ARTICULO 2°: Designase Personal Obrero Ingresante (Cat.16) Finalidad III-Programa 4-Conservación de la Vía Pública (234)de Servicios Especiales Urbanos, a los señores CRISTIAN ARIEL BIZZERA -DNI 28.329.719 y JORGE OSMAR ESCALDA -DNI 05.066.328, a partir del 1° de Agosto de 2004.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 977/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. NORA GRISELDA TRAIETTA COMO MEDICO ASISTENTE DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA EN LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de Julio de 2004.

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria a la Dra. NORA GRISELDA TRAIETTA, para cubrir el cargo de Médico Asistente en la Unidad Sanitaria de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Nora Griselda Traietta, se desempeñaba como Médico Asistente de 24 horas en la Planta Temporaria en el mencionado Centro Asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dêse de baja la designación como Personal Temporario dispuesto por Decreto N° 839/04 a la Dra. NORA GRISELDA TRAIETTA Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de Agosto de 2004.-

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de Agosto de 2004, a la Dra. NORA GRISELDA TRAIETTA -DNI 13.358.974 como Médico Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales Capítulo II-Art.7°-Inc.1) Planta Permanente de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria en la Unidad Sanitaria de Roberts.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Roberts, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 978/04

AUTORIZANDO UNA EROGACION DE \$2.400 DESTINADOS A CUBRIR LOS GASTOS DE ASISTENCIA TECNICA EN REDISEÑO Y PARQUIZACION DE LOS ESPACIOS VERDES Y SANIDAD DE LAS PLANTAS.

LINCOLN, 29 de Julio de 2004

VISTO:

La necesidad de rediseñar y parquizar los espacios verdes de los edificios, sede de Organismos Municipales, plazas, plazoletas, hospital Municipal, accesos, etc, como así también la necesidad de mantener la sanidad de las plantas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad no cuenta con especialistas en estos rubros y temas;

Que el cuidado de los espacios verdes y el rediseño de los mismos han sido demandados por la comunidad porque hacen al cuidado del medio ambiente y coadyudan al cuidado de la ecología social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese una erogación de \$ 2.400 destinados a cubrir los costos del rediseño y parquización de los espacios verdes, junto al mantenimiento de la sanidad de las plantas.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta en el artículo 1° se efectuará de la siguiente manera: \$ 400 mensuales desde el mes de Julio hasta el mes de Diciembre de 2004 inclusive.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los señores Secretario de Gobierno y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 979/04

DISPONIENDO LA HABILITACIÓN MUNICIPAL DEFINITIVA DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PTDO. DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de julio de 2004.-

VISTO:

La necesidad de habilitar la terminal de ómnibus de la localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo, para la habilitación Municipal definitiva de la terminal de Ómnibus de dicha localidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la habilitación Municipal definitiva, de la terminal de ómnibus de la localidad de Roberts.-

ARTICULO 2°: Los gastos que se originen, se imputaran a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto, el Señor Intendente y el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Delegación Roberts, Dirección de Habilitaciones, Cómputos, Catastro, Planeamiento, Tesorería, Contaduría, Compras, Secretaria de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 980/04

DISPONIENDO LA HABILITACIÓN MUNICIPAL DEFINITIVA DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 30 de julio de 2004.-

VISTO:

La necesidad de habilitar la terminal de ómnibus de la localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo, para la habilitación Municipal definitiva de la terminal de Ómnibus de dicha localidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la habilitación Municipal definitiva, de la terminal de ómnibus de la localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2º: Los gastos que se originen, se imputaran a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto, el Señor Intendente y el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Delegación El Triunfo, Dirección de Habilitaciones, Cómputos, Catastro, Planeamiento, Tesorería, Contaduría, Compras, Secretaria de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 981/04

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN SOBRE TURISMO QUE SERÁN DICTADAS POR PERSONAL DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 30 de julio de 2004.

VISTO:

La necesidad de fomentar el desarrollo turístico del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con esta jornadas de capacitación, en razón del escaso desarrollo turístico del distrito de Lincoln;

Que uno de los objetivos de este Gobierno es propiciar el desarrollo de la actividad turística, dada la importancia creciente en el orden nacional y convencidos del potencial que tiene el partido y la región;

Que la Secretaria de Turismo y Deporte de la Provincia fomenta la realización de estas jornadas para concientizar a las distintas comunidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Déclarese de interés Municipal las jornadas de capacitación sobre turismo que se realizarán los días 6 y 7 de agosto de 2004, en el Centro de Estudios y Capacitación para el trabajo “La Estación” y que serán dictadas por personal de la Secretaria de Turismo y Deportes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputa a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Intendente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Turismo, Secretaria de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° /04

APROBANDO LA CELEBRACION DEL CONVENIO CON LA EMPRESA SICO SERVICIOS INFORMATICOS A EFECTOS DE CAPACITAR AL PERSONAL MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA R.A.F.A.M., Y LOS GASTOS DE REFRIGERIO DEL PERSONAL QUE CONCURRE A LA CAPACITACION.

LINCOLN, 30 de julio de 2004.

VISTO:

La necesidad de dictar los actos administrativos necesarios, para la implementación del sistema RAFAM; El pago de los honorarios de la empresa Sico Servicios Informáticos según el convenio de asistencia suscripto con la misma y los gastos por refrigerio del personal que asiste a las capacitaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que se debe celebrar el respectivo convenio de implementación del sistema RAFAM entre la Municipalidad de Lincoln y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que la implementación del sistema RAFAM (Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal), hace necesario e indispensable la capacitación del personal involucrado en la puesta en marcha del mencionado sistema, que para ello se suscribió un convenio de asistencia con la empresa Sico Servicios Informáticos por lo cual se deben abonar los honorarios de la citada empresa;

Que es necesario brindar un refrigerio al personal municipal involucrado en la implementación del sistema RAFAM, que asiste a las jornadas de capacitación que brinda la empresa Sico Servicios Informáticos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la celebración del convenio de implementación del sistema RAFAM, entre la Municipalidad de Lincoln y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

ARTICULO 2°: Dispónese el pago de los honorarios por el convenio de asistencia suscripto con la empresa Sico Servicios Informáticos S.A.

ARTICULO 3°: Dispónese abonar los gastos por refrigerio del personal que asiste a las jornadas de capacitación sobre el sistema Rafam;

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputa a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Señor Intendente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Turismo, Secretaria de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-

FDO. FERNANDEZ – SANCHEZ – RODRIGUEZ

Lincoln, 30 de julio de 2004.-

DECRETO N° 982/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SEÑORA SANDRA DE CASO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con mínimos recursos económicos como para satisfacer necesidades básicas.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte, (\$ 120) a la Sra. Sandra De Caso DNI 21.785.967, domiciliada en V. Sarfield 463, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 2512, destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 983/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 30 de julio de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo , referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: El Triunfo , a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 174.83	Partida: 223.1.3.3
------------	---------	-----------	--------------------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegaciones, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social, Delegación de El Triunfo y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 984/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS RECETADOS DESTINADO A LA SRA. NORMA POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Sra. Natalia Schiavi, referida a solventar los gastos por adquisición de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante tiene problemas de vista y posee como único ingreso la suma de \$ 230 de su esposo que es empleado Municipal

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto por un par de cristales para anteojos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago que genere la compra de anteojos recetados, destinados a la Sra. Norma Polato DNI 6.526.957, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 973, de la ciudad de Lincoln, por un monto de pesos cincuenta y cinco (\$55).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 985/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SEÑORA AMELIA VICTORIA CISNERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo con escasos recursos económicos y no pueden afrontar los gastos que se le generan por problemas de salud.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto por problemas de salud.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la Sra. Amelia Victoria Cisneros DNI 13.237.554 , domiciliada en Balcarce 780 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1503, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 986/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SEÑORA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo con escasos recursos económicos.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto por sostenimiento y manutención

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120) a la Sra. Susana Castro DNI 17.918.650, domiciliado en San Luis 635, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 628, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 987/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 A LA SEÑORA ELDA OFELIA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos de pago de luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con mínimos recursos económicos como para satisfacer necesidades básicas, viven en casa propia

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y cinco, (**\$ 65**) a la Sra. Elena Ofelia Cuadrado DNI 4.945.173, domiciliada en Fortín Ancalu 1919, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 1262, destinados a solventar gastos por pago de luz.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMINGUEZ

LINCOLN, 30 de Julio de 2004.-

DECRETO N° 987/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 A LA SEÑORA ELDA OFELIA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Julio de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos de pago de luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con mínimos recursos económicos como para satisfacer necesidades básicas, viven en casa propia

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y cinco, (\$ 65) a la Sra. Elena Ofelia Cuadrado DNI 4.945.173, domiciliada en Fortín Ancalu 1919, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 1262, destinados a solventar gastos por pago de luz.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 988/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SEÑORA SUSANA GAGLIOTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Claudia Ochoa, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, su único ingreso es obtenido por el Sr. Costa de la realización de changas, carecen de cobertura asistencial. La hija tiene serios problemas de salud y requiere de atención y control multidisciplinario.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos cien, (\$ 100) a la Sra. Susana Gaglioti DNI 10.655.220, domiciliada en Pirovano 650, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 2976, destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir del mes de agosto y hasta el mes de octubre en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 900/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA TELMA HERNÁNDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de Promoción Social la Lic. Marisa Venero o, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, con 4 hijos menores a cargo, sin obra social y con serios problemas de salud. Cuentan como único ingreso con un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta, (\$ 150) a la Sra. Telma Hernández DNI 24.348.488, domiciliada en Intendente Menarvino 866, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2367, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo por los meses de Julio y Agosto en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 844/04

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DEL RALLY FEDERAL LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE JULIO DE 2004 Y DECLARANDO AL MISMO DE INTERÉS MUNICIPAL.

LINCOLN, 1° de Julio de 2004.-

VISTO:

La autorización conferida por la Dirección Provincial de Transporte al Lincoln Automoto Club para la realización de la competencia del Rally Federal los días 2, 3 y 4 de Julio de 2004 y la solicitud de autorización presentada ante este Municipio por el Lincoln Automoto Club, para la realización de la competencia referida;

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de dicha competencia de nivel nacional ya ha sido autorizada por la Dirección Provincial de Transporte;

Que la celebración de la misma significará un gran movimiento turístico para el Partido de Lincoln con el consiguiente ingreso de dinero para los comerciantes de nuestra ciudad;

Que con la realización de la competencia se verán beneficiadas distintas entidades públicas del distrito;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que el mes de Julio ha sido declarado de Interés Municipal con motivo del 139° Aniversario de Lincoln;

Que la carrera de referencia se realiza en el marco del Centenario del Automóvil Club Argentino;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Lincoln Automoto Club para la realización de la competencia de Rally Federal en los días 2, 3 y 4 de Julio de 2004-

ARTÍCULO 2°: Declárase de Interés Municipal la realización de dicha competencia.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Intendente y el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 845/04

OTORGANDO UNA PENSION MUNICIPAL DE \$ 120 AL SEÑOR PEDRO GIMENES, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de julio de 2004.-

VISTO:

El informe presentado por la Asistente Social Srta. Valeria Ramonda en el cual se solicita otorgar una pensión Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, sin ingresos económicos fijos, poseen graves problema de salud y no tienen una cobertura médica.. Poseen vivienda propia en estado regular. Se trata de una familia sin recursos , con necesidades básicas insatisfechas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase una Pensión Municipal, de \$ 120 (ciento veinte). mensuales, a partir del mes de Julio del corriente año, al Sr. Pedro Gímenes, D.N.I N° 5.032.627 con domicilio en calle Gutierrez 138, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el N° de Legajo 1996.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta por el articulo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 846 /04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA ILDA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora social Sra. Maria Rosa Yancaso, referida a solventar gastos por pago de luz.

Y CONSIDERANDO:

Que la familia es de nivel socio-económico bajo, sin obra social ni bienes propios, cuentan como único ingreso con una Pensión de madre de 7 hijos.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Ilda López LC. 4.276.244 , domiciliada en F. Vigilancia 369 , de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 271, destinados a solventar gastos de luz .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 847/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 51.30 A LA SEÑORA MARIA ROSA SANCHEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora social Sra. Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de luz.

Y CONSIDERANDO:

Que la familia es de nivel socio-económico bajo, sin obra social ni bienes propios, cuentan como únicos ingresos un Plan Jefes de Hogar , con 3 hijos menores a cargo y su concubino se encuentra detenido en la Unidad N°13 de Junín;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y uno con treinta (\$51.30) a la Sra. Maria Rosa Sánchez DNI 24.010.433, domiciliada en Pirovano 716, de la ciudad de Lincoln, con registro en la Dirección de Promoción Social bajo N° de legajo 928, destinados a solventar gastos de luz .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 848/04

DISPONIENDO LA COMPRA DE 50 (CINCUENTA) CARGAS DE GAS ENVADO POR 10 KGS. EN FORMA MENSUAL, EN LA CIUDAD DE LINCOLN DURANTE EL AÑO 2004.

Lincoln, 1 de julio de 2.004.-

VISTO:

La grave crisis económica y laboral que afecta a gran cantidad de familias de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias, sociales y otras que se puedan producir por la falta de este combustible, para cocinar, calefaccionarse, etc.;

Que esta ayuda social directa tiene como finalidad abastecer de gas a familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de 50 cincuenta cargas de gas envasado, en garrafas de 10 Kgs., mensuales, durante el año 2004; dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias con necesidades básicas insatisfechas de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Dispónese que para la entrega de las mismas se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Artículo 1, se imputará a las Partidas: 251.1.3.3,-- 252.1.3.3 o 254.1.3.3, según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 849/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS GENERADOS POR TRASLADO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 3.420.

LINCOLN, 1 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada a los centros de Estudiantes Universitarios y Terciarios de la localidad de Pasteur para los gastos de traslado;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución que asisten personas de escasos recursos;

Que el centro de Estudiantes no cuenta con ingresos suficientes como para solventar gastos de traslado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo solventar los gastos generados por traslado de los estudiantes del Centro de Estudiantes Universitarios y Terciarios de Pasteur a la ciudad de Lincoln

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo por los gastos generados del mes de abril de \$ 1.080, el mes de mayo de \$1.260 y por el mes de junio de \$ 1080, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Delegación de Pasteur y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 850/04

APRUEBA CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE ALBERTO HERNANDEZ.

Lincoln, 1 de Julio de 2004

VISTO:

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal ha encarado distintos Programas tendientes a lograr una modernización de su estructura administrativa y operativa;

Que en la búsqueda de tal modernización, se hace necesario contar con información confiable;

Que Alberto Hernández es un especialista en materia de Medición de Imagen Institucional, Relevamiento y Diagnóstico Institucional, y Asesoramiento en Gestión Administrativa e Institucional

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra suscripto con Alberto Hernández, CUIT N° 20-16019679-4, obrante como Anexo I del presente y relativo a:

1. Medición de Imagen Institucional
2. Relevamiento y Diagnóstico Institucional
3. Asesoramiento en Gestión Administrativa e Institucional

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 851/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. SILVIA REINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Walter Cauda de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su Sra. Silvia Reina;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital de Clínicas de la ciudad de Buenos Aires, para atender un problema de Salud de la Sra. Silvia Reina;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$120 (**ciento veinte**) para atender un problema de salud de la Sra. Silvia Reina.

ARTICULO 2° Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Walter Cauda, DNI N° 20.034.119, domiciliada en Suipacha 432, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 3806.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 852/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. MARIA ELBA VALENZUELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Valenzuela María Elba de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires, para atender un problema Oftalmológico de la Sra. María Elba Valenzuela;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$60 (**sesenta**) para atender un problema de salud de la Sra. María Elba Valenzuela, D.N.I N° 12.384.262, domiciliada en cuartel V Est. San Antonio, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 853/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR JUAN M. ZACCARI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio fúnebre.

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante es una persona de escasos recursos y debe afrontar el gasto de sepelio de su madre Ángela Quinteros, dicho servicio es considerado especial por tratarse de una persona que necesita un ataúd especial y la Empresa pasó un costo aproximado de \$ 900.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar pago parcial del servicio fúnebre.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio de Pesos doscientos (\$ 200)** al Sr. Juan M. Zaccari, DNI 28.329.712, domiciliado en Buchardo 882 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3831, destinados a solventar gastos parcial de servicio fúnebre.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 854/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 MENSUALES AL SEÑOR WALTER HERNANDEZ , DE LA CIUDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 01 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Gabriela La Blunda, referida a solventar gastos de alquiler.

Y CONSIDERANDO:

Que es una familia sin ingresos fijos, habitan una vivienda que le prestaron, el dueño de la casa les pidió que se le entreguen la casa para fin de mes por lo que no tienen donde ir a vivir y no cuentan con recursos para afrontar un alquiler;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar pago de alquiler.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150 mensuales** al Sr. Walter Hernández DNI 23.052.244 domiciliado en la localidad de Roberts, destinados a solventar gastos de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo a partir del mes de Agosto y hasta el mes de octubre inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto . se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social, Delegación de Roberts y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 855/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA MARIA LUCIA BRIZUELA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler.

Y CONSIDERANDO:

Que es una familia sin ingresos fijos, la señora realiza changas y la hija del matrimonio padece problemas de salud.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar pago parcial de alquiler.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos cien (\$ 100)** a la Sra. Maria Lucia Brizuela DNI 92.548.078, domiciliado en Suipacha 1060 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2117, destinados a solventar gastos parcial de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 856/04

OTORGANDO UNA PENSION MUNICIPAL DE \$ 120 AL SEÑOR HECTOR LARRIAGA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de julio de 2004.-

VISTO:

El informe presentado por la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero en el cual se solicita otorgar una pensión Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, sin ingresos económicos fijos, no tienen una cobertura médica. Recibe de sus amigos asistencia alimentaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una **Pensión Municipal, de \$ 120 (ciento veinte) mensuales, a partir del mes de Julio del corriente año, al Sr. Hector Larriaga DNI 8.427.921** con domicilio en calle Guemes 74.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta por el articulo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 857/04

DISPONIENDO LA COMPRA DE COLCHONES Y FRAZADAS, PARA ASISTIR A HOGARES CARENTES DE RECURSOS DEL DISTRITO DE LINCOLN, DURANTE EL AÑO 2004....

LINCOLN, 07 de julio de 2004.-

VISTO:

La situación de emergencia social y económica que atraviesan numerosas familias del Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester atender las necesidades de las familias carentes de recursos que se encuentran en situación de riesgo social, por carecer de medios económicos suficientes como para satisfacer las necesidades básicas e indispensables;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de colchones y frazadas, para asistir a hogares carentes de recursos, del Distrito de Lincoln, durante el año 2004.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.13. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 858/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 54.50 A LA SEÑORA LAURA GARZON , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por pago de luz.

Y CONSIDERANDO:

Que es trata de una madre sola con hijos menores a cargo uno de ellos con problemas de salud, cardiopatía congénita sin ingresos económicos fijos como satisfacer las necesidades básicas.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar el pago de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un **subsidio** de **Pesos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 54.50)** a la Sra. **Laura Garzón** DNI 25.035.279 domiciliada en Almafuerte 279 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1434, destinados a solventar gastos por pago de luz.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 859/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 38 A LA SEÑOR JORGE MEDERO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos por pago de luz.

Y CONSIDERANDO:

Que es trata de una familia numerosa que su único ingreso es un Plan de Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, y no les alcanza para satisfacer las necesidades básicas.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar el pago de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos Treinta y ocho (\$ 38)** al Sr. **Jorge Medero** DNI 30.968.721 domiciliado en Viamonte 765 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 150, destinados a solventar gastos por pago de luz.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Compras y Suministros, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 860/04

DISPONIENDO CREACION DEL INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL.

Lincoln, 07 de Julio de 2004

VISTO:

La necesidad de dotar a los programas de gobierno de un ámbito que permita la investigación, debate y vinculación de dichas acciones con organizaciones sociales y

CONSIDERANDO:

Que la realidad argentina, post-default y post-convertibilidad, representa transformaciones significativas en varios planos económicos y sociales, que van desde una renovación productiva en los sectores agropecuarios, agroindustriales y comerciales con un mercado activo, demandante y con expectativas de crecimiento, hasta la generación de nuevas modalidades de gestión, tanto en las políticas públicas como en los emprendimientos comunitarios.

Que en este contexto, que, desafortunadamente, mantiene niveles elevados de desempleo y exclusión, comienzan a visualizarse nuevas posibilidades para la ampliación de la actividad productiva, la revitalización de las pequeñas comunidades de la región, que necesitan servicios y comercializan en nuestra ciudad, la necesidad de estimular la actividad privada con la generación de nuevos emprendimientos o la ampliación de los existentes a efectos de incorporar valor agregado local, la posibilidad cierta de acceder a un mercado exportador, es decir las distintas acciones de desarrollo productivo que pueden ayudar, a través de la generación de empleo, a recomponer el tejido social y mejorar la calidad de vida de todos nosotros.

Que esta nueva etapa plantea importantes desafíos en los niveles microeconómicos y del sector público, en el diseño de políticas y en su implementación, que pueden incentivar las investigaciones, debates, la participación de organizaciones no gubernamentales, de los jóvenes, del sistema educativo, que dejen atrás a la cultura especulativa y rentística que asoló sobre nuestra sociedad en la década del 90 y a los fundamentalismos neoliberales, para poner el acento en estrategias productivistas y de inclusión.

Que la búsqueda de alternativas en torno al *desarrollo local* y a los modelos de *economía social* representa para la Municipalidad de Lincoln un amplio programa que implican acciones que intentan revitalizar la actividad económica regional y las relaciones sociales desde la producción y el trabajo. Esto supone un camino en dos sentidos: por un lado, la obra pública, la asignación de recursos, la estrategia de las acciones de gobierno en función de un Programa de Desarrollo Local, que se ha terminado de definir para el periodo 2004-2007, el cual gira bajo el nombre de "Despegue Lincoln". Por otro lado, se articula dicha acción de gobierno con la creación del Instituto de Desarrollo Local y Economía Social, el cual pretende desarrollar metodologías de investigación, debate, fomento de emprendimientos asociativos, cooperativos, y gestión de políticas sociales, dirigidas a la reactivación del sector productivo y a la vinculación solidaria de lo público con la actividad privada.

Que a propósito de la puesta en marcha del Programa de Desarrollo Local 2004-2007 se ha realizado un diagnóstico del municipio el cual permite identificar un perfil del desarrollo, estructura social y tipo de gestión que

permite adecuar las políticas públicas con el sector productivo, necesitando para ello el espacio formal que potencie tal vinculación.

Que en dicho programa participen en forma transversal las Secretarías de Gobierno y Gestión Pública, Obras y Servicios Públicos, Producción, Turismo y Medio Ambiente y Prensa, Ceremonial y Relaciones Institucionales, las cuales se integran en un equipo de planificación estratégica.

Que tal equipo utiliza los recursos humanos y materiales disponibles en el diagrama municipal, el cual resulta indispensable para el desarrollo del trabajo descrito, sin necesidad de incorporar mayores erogaciones presupuestarias.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Crease el Instituto de Desarrollo Local y Economía Social de la Municipalidad de Lincoln, el cual estará integrado por el Sr. Intendente Municipal y los Sres. Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Obras y Servicios Públicos, Producción, Turismo y Medio Ambiente y Prensa, Ceremonial y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°: Serán sus funciones:

- a) Integrar las acciones de gobierno referidas a la puesta en marcha del Programa de Desarrollo Local 2004-2007.
- b) Desarrollar un marco de vinculación con las esferas de gobierno provincial y nacional relacionadas con dicho programa.
- c) Incentivar la investigación y debate sobre los conceptos de desarrollo, las estrategias productivas, las políticas públicas y la búsqueda de esquemas de empleo, trabajo e inclusión social.
- d) Revalorizar al sistema productivo local, la radicación de proyectos agroindustriales que permitan alentar la incorporación del valor agregado, la puesta a pleno del parque industrial y zonas conexas, el renacimiento de las comunidades del Distrito y otras de la región que activan el comercio y los servicios locales, la promoción del territorio y su vasto potencial.
- e) Fomentar los emprendimientos solidarios, la conformación de núcleos asociativos o cooperativas de trabajo, la recuperación de empresas en crisis, la cooperación del sector público con la actividad privada.
- f) La capacitación, educación e inserción en el ambiente de los jóvenes de los conceptos de desarrollo local y economía social.
- g) Recreación de una cultura que valore lo propio, la identidad local, la historia y tradiciones naturales del Distrito, de modo de articular una concepción cultural con el mundo del trabajo y el desarrollo productivo.

ARTÍCULO 3°: La creación y puesta en marcha del presente organismo no origina nuevas erogaciones presupuestarias.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Prensa, Ceremonial y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Prensa, Ceremonial y Relaciones Institucionales, Delegaciones y a quién más corresponda. Dése a publicidad. Regístrese y Archívese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

DECRETO N° 861/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. GISELDA GIMENEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Griselda Giménez de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Santa Lucia de la ciudad de Buenos Aires, para atender un problema de Oftalmológico de la Sra. Griselda Giménez;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$120 (**ciento veinte**) para atender un problema de salud de la Sra. Giménez Griselda , D.N.I N° 6526951, domiciliada en F. Vigilancia 761, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 3834 .

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Pùbliquesse en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 862/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE ESTUDIOS POR PROBLEMAS DE SALUD DEL MENOR TOMAS PLAZA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Martín Plaza de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de estudios de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Radiografía Panorámica del maxilar Inferior, para tratamiento de Cirugía Plástica;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese cubrir los gastos de estudio, cuyo monto es de **\$35 (treinta y cinco)**, por problemas de salud del menor Tomas Plaza, DNI N° 41.987.454 , domiciliado en Barrio La Rural, en la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2134.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 863/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. DELIA FERREYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Delia Ferreyra de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Argerich de la ciudad de Buenos Aires, para atender un problema de Salud de la Sra. Delia Ferreyra;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$60 (**sesenta**) para atender un problema de salud de la Sra. Delia Ferreyra, D.N.I N° 14.995.484, domiciliada en Barrio Fonavi M16 C 7 , registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1102.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 864/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA IRMA RAQUEL MORENO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos por manutención y sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola sin ingresos económicos, la vivienda que ocupa sufrió un incendio y actualmente se encuentra sin luz, y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar gastos por manutención y sustento familiar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos cien (\$ 100)** a la Sra. **Irma Raquel Moreno** DNI 10.855.264 domiciliada en Fortín Chiquilo 1307 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3126, destinados a solventar gastos por manutención y sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 865/04

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 67/2004 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS A FIN DE SER UTILIZADOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN .

LINCOLN, 12 de Julio de 2004

VISTO:

El Decreto N° 784/2004, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 67/2004 para la adquisición de material eléctrico a fin de ser utilizado para el mantenimiento de instalaciones eléctricas en calles y avenidas de la ciudad de Lincoln (fs. 3 y 4),

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: BIANCHI STELLA MARIS; RAYO ELECTRIC S.A.; GRAZIANO MARTÍN WALTER; ELECTRICIDAD JUNIN S.A.; GUTIERREZ HORACIO (ELKRON S.A.) y LOPATA HORACIO OMAR (LUMIX S.A.); según resulta de las notificaciones debidamente firmadas (fs. 6 a 15);

Que a la Licitación se presentaron cuatro (4) propuestas, de las firmas: GRAZIANO MARTÍN WALTER; ELECTRICIDAD JUNIN S.A.; GUTIERREZ HORACIO (ELKRON S.A) y LOPATA HORACIO OMAR (LUMIX S.A) según surge del acta de apertura de sobres;

Que a fs. 85 **la Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, solicita aclaración en los items 10 y 12 de la respectiva Licitación Privada;

Que se solicitó dicha especificación para cada una de las propuestas presentadas, contestando las mismas en tiempo y forma;

Que a fs. 109/110 se expide **dictamen de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos** en los siguientes términos:

Visto las ofertas propuestas a la Licitación Privada N° 67/04 para la adquisición de material eléctrico y luego de haber procedido a la evaluación de las mismas, esta Secretaría de Obras y Servicios Públicos aconseja la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

a la firma "Electricidad Junin S.A.":

ITEMS	DETALLE	MARCA	CANTIDAD	IMPORTE
2	CABLE PREENSAMBLADO 2 X 4 MM X MTS	IMSA	250	\$ 1,50
3	CABLE TIPO TALLER 2 X 2 MM X MTS	IMSA	300	\$ 1,37
8	CINTA PARA EMPALMES SUBTERRANEOS N° 33 X ROLLO	SCOTCH	2	\$ 10,00
9	CONECTOR DENTADO 25 A 4 MM DP9	CAVANNA	50	\$ 2,50
14	GRAMPA BIMETALICA 25 A 4 MM X METRO	CAVANNA	100	\$ 2,50
28	TABLEROS MN 130	M.B.	2	\$ 221,00
36	CONECTOR DENTADO ESTANC. C/PORTAFUSIBLE MOD 1	CAVANNA	10	\$ 5,40
37	CABLE TTCC BIPOLAR 2X1,5 MM2 PLASTIX "R" HASTA 5	IMSA	30	\$ 1,10

a la firma "Gutierrez, Horacio (ELKRON S.A.)":

ITEMS	DETALLE	MARCA	CANTIDAD	IMPORTE
7	CINTA PARA EMPALMES SUBTERRANEOS N° 23 X ROLLO	SCOTCH	5	\$ 6,80
15	IGNITORES PARA SODIO 150 W	WANCO ITALAVIA	60	\$ 6,80
21	PORTALAMPARAS GOLIATH CONEXIONES EN COBRE		30	\$ 3,40
27	RACTANCIA SODIO EXTERIOR 250 W	WANCO ITALAVIA PHILIPS	60	\$ 54,90
29	VIDRIOS ANTIVANDALICOS P/FAROLA COLGANTE	JEG	60	\$ 11,50
30	VIDRIOS ANTIVANDALICOS P/FAROLA GENALES / STRANDS AT 35		60	\$ 12,90
31	VIDRIOS ANTIVANDALICOS P/FAROLA MERIZA 51		60	\$ 12,90
34	LAM SODIO ALTA PRESION 150W LUCALOX TUBULAR E-4	GENERAL ELECTRIC	10	\$ 26,00

a la firma "Graziano, Martín Walter":

ITEMS	DETALLE	MARCA	CANTIDAD	IMPORTE
1	ARTEFACTO DE ALUMINIO C/TULIPA POLICARBONATO COLGANTE	TECNOLUX	5	\$ 28,70
4	CABLE UNIPOLAR 1 X 2 ½ MM X MTS	TECNOLUZ	300	\$ 0,37
5	CELULAS FOTOELECTRICAS CON BASE	IEP LUMNIA ITALAVIA	6	\$ 18,08
6	CINTA AISLADORA X ROLLO 20 METROS	VINI TAPE	20	\$ 2,36
10	CONTACTORES HITACHI HA 90 C/COMANDO MANUAL	HITACHI	3	\$ 445,00
11	FUSIBLE TABAQUERA UNIPOLAR JRISF	TEA	20	\$ 6,80
12	GLOBOS ANTIVANDÁLICOS DE 45 CM CON EQUIPO COMPLETO	TECNOLUX	10	\$ 73,80
13	GLOBOS ANTIVANDALICOS DE 45 CM	TECNOLUX	10	\$ 23,10
16	LAMPARAS INCANDESCENTES 300 X 250 V	OSRAM PHILIPS	25	\$ 9,90
17	LAMPARAS MERCURIO 125 W	OSRAM PHILIPS	50	\$ 8,43
18	LAMPARAS SODIO 150 W	OSRAM PHILIPS	100	\$ 26,53
19	LAMPARAS SODIO 250 W	OSRAM PHILIPS	150	\$ 31,00
20	LLAVE INVERSORA MONOFASICA 10 AMP	VEFBEN	5	\$ 7,65
22	PRECINTOS 20 CM LARGO X BOLSA		10	\$ 3,50
23	RACTANCIA MERCURIO INTERIOR 125W	WANCO ITALAVIA PHILIPS	40	\$ 14,10
24	RACTANCIA SODIO INTERIOR 150W	WANCO ITALAVIA PHILIPS	25	\$ 21,20
25	RACTANCIA SODIO INTERIOR 250 W	WANCO ITALAVIA PHILIPS	25	\$ 26,10
26	RACTANCIA SODIO EXTERIOR 150 W ENCAPSULADA	WANCO ITALAVIA PHILIPS	60	\$ 48,53
32	LUMINARIA P/COLGAR S/ PORTA-EQUIPO CABEZAL F-23C	TECNOLUX LANIN	10	\$ 28,70
33	BRAZO P/LUMINARIA LARGO DIÁMETRO 38 (L1000-H300 MM)	LANIN	10	\$ 9,50
35	EQUIPO AUXILIAR EXT. 150W P/SODIO FPC	ITALAVIA	10	\$ 48,53

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 67/2004 para la adquisición de material eléctrico con destino calles y avenidas de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Adjudicase la misma, por mejor precio de la siguiente forma:

a la firma “Electricidad Junin S.A.”:

ITEMS	DETALLE	MARCA	CANTIDAD	IMPORTE
2	CABLE PREENSAMBLADO 2 X 4 MM X MTS	IMSA	250	\$ 1,50
3	CABLE TIPO TALLER 2 X 2 MM X MTS	IMSA	300	\$ 1,37
8	CINTA PARA EMPALMES SUBTERRANEOS N° 33 X ROLLO	SCOTCH	2	\$ 10,00
9	CONECTOR DENTADO 25 A 4 MM DP9	CAVANNA	50	\$ 2,50
14	GRAMPA BIMETALICA 25 A 4 MM X METRO	CAVANNA	100	\$ 2,50
28	TABLEROS MN 130	M.B.	2	\$ 221,00
36	CONECTOR DENTADO ESTANC. C/PORTAFUSIBLE MOD 1	CAVANNA	10	\$ 5,40
37	CABLE TTCC BIPOLAR 2X1,5 MM2 PLASTIX “R” HASTA 5	IMSA	30	\$ 1,10

a la firma “Gutierrez, Horacio (ELKRON S.A.)”:

ITEMS	DETALLE	MARCA	CANTIDAD	IMPORTE
7	CINTA PARA EMPALMES SUBTERRANEOS N° 23 X ROLLO	SCOTCH	5	\$ 6,80
15	IGNITORES PARA SODIO 150 W	WANCO ITALAVIA	60	\$ 6,80
21	PORTALAMPARAS GOLIATH CONEXIONES EN COBRE		30	\$ 3,40
27	RACTANCIA SODIO EXTERIOR 250 W	WANCO ITALAVIA PHILIPS	60	\$ 54,90
29	VIDRIOS ANTIVANDALICOS P/FAROLA COLGANTE	JEG	60	\$ 11,50
30	VIDRIOS ANTIVANDALICOS P/FAROLA GENALES / STRANDS AT 35		60	\$ 12,90
31	VIDRIOS ANTIVANDALICOS P/FAROLA MERIZA 51		60	\$ 12,90
34	LAM SODIO ALTA PRESION 150W LUCALOX TUBULAR E-4	GENERAL ELECTRIC	10	\$ 26,00

a la firma “Graziano, Martín Walter”:

ITEMS	DETALLE	MARCA	CANTIDAD	IMPORTE
1	ARTEFACTO DE ALUMINIO C/TULIPA POLICARBONATO COLGANTE	TECNOLUX	5	\$ 28,70
4	CABLE UNIPOLAR 1 X 2 ½ MM X MTS	TECNOLUZ	300	\$ 0,37
5	CELULAS FOTOELECTRICAS CON BASE	IEP LUMNIA ITALAVIA	6	\$ 18,08
6	CINTA AISLADORA X ROLLO 20 METROS	VINI TAPE	20	\$ 2,36
10	CONTACTORES HITACHI HA 90 C/COMANDO MANUAL	HITACHI	3	\$ 445,00
11	FUSIBLE TABAQUERA UNIPOLAR JRISF	TEA	20	\$ 6,80
12	GLOBOS ANTIVANDÁLICOS DE 45 CM CON EQUIPO COMPLETO	TECNOLUX	10	\$ 73,80
13	GLOBOS ANTIVANDALICOS DE 45 CM	TECNOLUX	10	\$ 23,10
16	LAMPARAS INCANDESCENTES 300 X 250 V	OSRAM PHILIPS	25	\$ 9,90

17	LAMPARAS MERCURIO 125 W	OSRAM PHILIPS	50	\$ 8,43
18	LAMPARAS SODIO 150 W	OSRAM PHILIPS	100	\$ 26,53
19	LAMPARAS SODIO 250 W	OSRAM PHILIPS	150	\$ 31,00
20	LLAVE INVERSORA MONOFASICA 10 AMP	VEFBEN	5	\$ 7,65
22	PRECINTOS 20 CM LARGO X BOLSA		10	\$ 3,50
23	RACTANCIA MERCURIO INTERIOR 125W	WANCO ITALAVIA PHILIPS	40	\$ 14,10
24	RACTANCIA SODIO INTERIOR 150W	WANCO ITALAVIA PHILIPS	25	\$ 21,20
25	RACTANCIA SODIO INTERIOR 250 W	WANCO ITALAVIA PHILIPS	25	\$ 26,10
26	RACTANCIA SODIO EXTERIOR 150 W ENCAPSULADA	WANCO ITALAVIA PHILIPS	60	\$ 48,53
32	LUMINARIA P/COLGAR S/ PORTA-EQUIPO CABEZAL F-23C	TECNOLUX LANIN	10	\$ 28,70
33	BRAZO P/LUMINARIA LARGO DIÁMETRO 38 (L1000- H300 MM)	LANIN	10	\$ 9,50
35	EQUIPO AUXILIAR EXT. 150W P/SODIO FPC	ITALAVIA	10	\$ 48,53

ARTICULO 3: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 4: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 865/04

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 67/2004 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS A FIN DE SER UTILIZADOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Julio de 2004

VISTO:

El Decreto N° 784/2004, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 67/2004 para la adquisición de material eléctrico a fin de ser utilizado para el mantenimiento de instalaciones eléctricas en calles y avenidas de la ciudad de Lincoln (fs. 3 y 4),

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: BIANCHI STELLA MARIS; RAYO ELECTRIC S.A.; GRAZIANO MARTÍN WALTER; ELECTRICIDAD JUNIN S.A.; GUTIERREZ HORACIO (ELKRON S.A.) y LOPATA HORACIO OMAR (LUMIX S.A.); según resulta de las notificaciones debidamente firmadas (fs. 6 a 15);

Que a la Licitación se presentaron cuatro (4) propuestas, de las firmas: GRAZIANO MARTÍN WALTER; ELECTRICIDAD JUNIN S.A.; GUTIERREZ HORACIO (ELKRON S.A) y LOPATA HORACIO OMAR (LUMIX S.A) según surge del acta de apertura de sobres;

Que a fs. 85 **la Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, solicita aclaración en los items 10 y 12 de la respectiva Licitación Privada;

Que se solicitó dicha especificación para cada una de las propuestas presentadas, contestando las mismas en tiempo y forma;

Que a fs. 109/110 se expide **dictamen de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos** en los siguientes términos:

Visto las ofertas propuestas a la Licitación Privada N° 67/04 para la adquisición de material eléctrico y luego de haber procedido a la evaluación de las mismas, esta Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha concluido que como la calidad de los materiales ofertados es muy buena, contando con una vida útil superior en comparación a las restantes marcas existentes en el mercado y la diferencia de precios existente no es sustancial como para justificar la compra en desmedro de la calidad adquirida; se aconseja la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

a la firma "Electricidad Junin S.A.":

ITEMS	DETALLE	MARCA	CANTIDAD	IMPORTE
2	CABLE PREENSAMBLADO 2 X 4 MM X MTS	IMSA	250	\$ 1,50
3	CABLE TIPO TALLER 2 X 2 MM X MTS	IMSA	300	\$ 1,37
8	CINTA PARA EMPALMES SUBTERRANEOS N° 33 X ROLLO	SCOTCH	2	\$ 10,00
9	CONECTOR DENTADO 25 A 4 MM DP9	CAVANNA	50	\$ 2,50
14	GRAMPA BIMETALICA 25 A 4 MM X METRO	CAVANNA	100	\$ 2,50
28	TABLEROS MN 130	M.B.	2	\$ 221,00
36	CONECTOR DENTADO ESTANC. C/PORTAFUSIBLE MOD 1	CAVANNA	10	\$ 5,40
37	CABLE TTCC BIPOLAR 2X1,5 MM2 PLASTIX "R" HASTA 5	IMSA	30	\$ 1,10

a la firma "Gutierrez, Horacio (ELKRON S.A.)":

ITEMS	DETALLE	MARCA	CANTIDAD	IMPORTE
7	CINTA PARA EMPALMES SUBTERRANEOS N° 23 X ROLLO	SCOTCH	5	\$ 6,80
15	IGNITORES PARA SODIO 150 W	WANCO ITALAVIA	60	\$ 6,80
21	PORTALAMPARAS GOLIATH CONEXIONES EN COBRE		30	\$ 3,40
27	RACTANCIA SODIO EXTERIOR 250 W	WANCO ITALAVIA PHILIPS	60	\$ 54,90
29	VIDRIOS ANTIVANDALICOS P/FAROLA COLGANTE	JEG	60	\$ 11,50
30	VIDRIOS ANTIVANDALICOS P/FAROLA GENALES / STRANDS AT 35		60	\$ 12,90
31	VIDRIOS ANTIVANDALICOS P/FAROLA MERIZA 51		60	\$ 12,90
34	LAM SODIO ALTA PRESION 150W LUCALOX TUBULAR E-4	GENERAL ELECTRIC	10	\$ 26,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

a la firma "Graziano, Martín Walter":

ITEMS	DETALLE	MARCA	CANTIDAD	IMPORTE
1	ARTEFACTO DE ALUMINIO C/TULIPA POLICARBONATO COLGANTE	TECNOLUX	5	\$ 28,70
4	CABLE UNIPOLAR 1 X 2 ½ MM X MTS	TECNOLUZ	300	\$ 0,37
5	CELULAS FOTOELECTRICAS CON BASE	IEP LUMNIA ITALAVIA	6	\$ 18,08
6	CINTA AISLADORA X ROLLO 20 METROS	VINI TAPE	20	\$ 2,36
10	CONTACTORES HITACHI HA 90 C/COMANDO MANUAL	HITACHI	3	\$ 445,00
11	FUSIBLE TABAQUERA UNIPOLAR JRISF	TEA	20	\$ 6,80
12	GLOBOS ANTIVANDÁLICOS DE 45 CM CON EQUIPO COMPLETO	TECNOLUX	10	\$ 73,80
13	GLOBOS ANTIVANDALICOS DE 45 CM	TECNOLUX	10	\$ 23,10
16	LAMPARAS INCANDESCENTES 300 X 250 V	OSRAM PHILIPS	25	\$ 9,90
17	LAMPARAS MERCURIO 125 W	OSRAM PHILIPS	50	\$ 8,43
18	LAMPARAS SODIO 150 W	OSRAM PHILIPS	100	\$ 26,53
19	LAMPARAS SODIO 250 W	OSRAM PHILIPS	150	\$ 31,00
20	LLAVE INVERSORA MONOFASICA 10 AMP	VEFBEN	5	\$ 7,65
22	PRECINTOS 20 CM LARGO X BOLSA		10	\$ 3,50
23	RACTANCIA MERCURIO INTERIOR 125W	WANCO ITALAVIA PHILIPS	40	\$ 14,10
24	RACTANCIA SODIO INTERIOR 150W	WANCO ITALAVIA PHILIPS	25	\$ 21,20
25	RACTANCIA SODIO INTERIOR 250 W	WANCO ITALAVIA PHILIPS	25	\$ 26,10
26	RACTANCIA SODIO EXTERIOR 150 W ENCAPSULADA	WANCO ITALAVIA PHILIPS	60	\$ 48,53
32	LUMINARIA P/COLGAR S/ PORTA-EQUIPO CABEZAL F-23C	TECNOLUX LANIN	10	\$ 28,70
33	BRAZO P/LUMINARIA LARGO DIÁMETRO 38 (L1000-H300 MM)	LANIN	10	\$ 9,50
35	EQUIPO AUXILIAR EXT. 150W P/SODIO FPC	ITALAVIA	10	\$ 48,53

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 67/2004 para la adquisición de material eléctrico con destino calles y avenidas de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio de la siguiente forma:

a la firma "Electricidad Junin S.A."::

ITEMS	DETALLE	MARCA	CANTIDAD	IMPORTE
2	CABLE PREENSAMBLADO 2 X 4 MM X MTS	IMSA	250	\$ 1,50
3	CABLE TIPO TALLER 2 X 2 MM X MTS	IMSA	300	\$ 1,37
8	CINTA PARA EMPALMES SUBTERRANEOS N° 33 X ROLLO	SCOTCH	2	\$ 10,00
9	CONECTOR DENTADO 25 A 4 MM DP9	CAVANNA	50	\$ 2,50
14	GRAMPA BIMETALICA 25 A 4 MM X METRO	CAVANNA	100	\$ 2,50
28	TABLEROS MN 130	M.B.	2	\$ 221,00
36	CONECTOR DENTADO ESTANC. C/PORTAFUSIBLE MOD 1	CAVANNA	10	\$ 5,40
37	CABLE TTCC BIPOLAR 2X1,5 MM2 PLASTIX "R" HASTA 5	IMSA	30	\$ 1,10

a la firma "Gutierrez, Horacio (ELKRON S.A.)"::

ITEMS	DETALLE	MARCA	CANTIDAD	IMPORTE
7	CINTA PARA EMPALMES SUBTERRANEOS N° 23 X ROLLO	SCOTCH	5	\$ 6,80
15	IGNITORES PARA SODIO 150 W	WANCO ITALAVIA	60	\$ 6,80
21	PORTALAMPARAS GOLIATH CONEXIONES EN COBRE		30	\$ 3,40
27	RACTANCIA SODIO EXTERIOR 250 W	WANCO ITALAVIA PHILIPS	60	\$ 54,90
29	VIDRIOS ANTIVANDALICOS P/FAROLA COLGANTE	JEG	60	\$ 11,50
30	VIDRIOS ANTIVANDALICOS P/FAROLA GENALES / STRANDS AT 35		60	\$ 12,90
31	VIDRIOS ANTIVANDALICOS P/FAROLA MERIZA 51		60	\$ 12,90
34	LAM SODIO ALTA PRESION 150W LUCALOX TUBULAR E-4	GENERAL ELECTRIC	10	\$ 26,00

a la firma "Graziano, Martín Walter"::

ITEMS	DETALLE	MARCA	CANTIDAD	IMPORTE
1	ARTEFACTO DE ALUMINIO C/TULIPA POLICARBONATO COLGANTE	TECNOLUX	5	\$ 28,70
4	CABLE UNIPOLAR 1 X 2 ½ MM X MTS	TECNOLUZ	300	\$ 0,37
5	CELULAS FOTOELECTRICAS CON BASE	IEP LUMNIA ITALAVIA	6	\$ 18,08
6	CINTA AISLADORA X ROLLO 20 METROS	VINI TAPE	20	\$ 2,36



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

10	CONTACTORES HITACHI HA 90 C/COMANDO MANUAL	HITACHI	3	\$ 445,00
11	FUSIBLE TABAQUERA UNIPOLAR JRISF	TEA	20	\$ 6,80
12	GLOBOS ANTIVANDÁLICOS DE 45 CM CON EQUIPO COMPLETO	TECNOLUX	10	\$ 73,80
13	GLOBOS ANTIVANDALICOS DE 45 CM	TECNOLUX	10	\$ 23,10
16	LAMPARAS INCANDESCENTES 300 X 250 V	OSRAM PHILIPS	25	\$ 9,90
17	LAMPARAS MERCURIO 125 W	OSRAM PHILIPS	50	\$ 8,43
18	LAMPARAS SODIO 150 W	OSRAM PHILIPS	100	\$ 26,53
19	LAMPARAS SODIO 250 W	OSRAM PHILIPS	150	\$ 31,00
20	LLAVE INVERSORA MONOFASICA 10 AMP	VEFBEN	5	\$ 7,65
22	PRECINTOS 20 CM LARGO X BOLSA		10	\$ 3,50
23	RACTANCIA MERCURIO INTERIOR 125W	WANCO ITALAVIA PHILIPS	40	\$ 14,10
24	RACTANCIA SODIO INTERIOR 150W	WANCO ITALAVIA PHILIPS	25	\$ 21,20
25	RACTANCIA SODIO INTERIOR 250 W	WANCO ITALAVIA PHILIPS	25	\$ 26,10
26	RACTANCIA SODIO EXTERIOR 150 W ENCAPSULADA	WANCO ITALAVIA PHILIPS	60	\$ 48,53
32	LUMINARIA P/COLGAR S/ PORTA-EQUIPO CABEZAL F-23C	TECNOLUX LANIN	10	\$ 28,70
33	BRAZO P/LUMINARIA LARGO DIÁMETRO 38 (L1000-H300 MM)	LANIN	10	\$ 9,50
35	EQUIPO AUXILIAR EXT. 150W P/SODIO FPC	ITALAVIA	10	\$ 48,53

ARTICULO 3: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 4: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ/SIRI
Lincoln, 12 de Julio de 2004.

DECRETO N° 866/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 154 A LA SEÑORA MARIA SUSANA ALMADA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de Promoción Social la Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por pago de luz.

Y CONSIDERANDO:

Que es trata de una familia que no posee ingresos fijos, el marido de la solicitante tiene problemas de salud y no pueden afrontar los gastos generados por el consumo de energía eléctrica.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar gastos por pago de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos ciento cincuenta y cuatro (\$ 154)** a la Sra. María Susana DNI 1.0338.120 domiciliada en Pringles 295 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1117, destinados a solventar gastos por pago de luz.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 867 /04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE TRASLADO EN REMIS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DE LA NIÑA SOFIA ROJAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Gómez Liliana para cubrir gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Sofía ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir los gastos de traslado al Hospital de Pediatría Garrahan de la ciudad de Buenos Aires, de la menor Sofía Rojas, cuyo diagnóstico es encefalopatía mental;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese cubrir los gastos de traslado en remis a la ciudad de Buenos Aires, cuyo monto es de \$205(doscientos cinco), de la menor Sofia Rojas y su madre, Gomez Liliana D.N.I N°17.760.140 , domiciliados en Barrio Fonavi M6 C5, registrados en la Dirección de Promoción Social bajo en Número de legajo 1825.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras, y a quien más corresponda.-
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 868/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA NANCY KARINA LARRIAGA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos por pago parcial de luz.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con nueve hijos a cargo su único ingreso económico, es un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar gastos por pago parcial de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un **subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40) a la** Sra. Nancy Karina Larriaga DNI 23.620.275 domiciliada en Barrio “ La Loma “ 459 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1948, destinados a solventar gastos por pago parcial de luz.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 869/04

APROBANDO LA CELEBRACION DEL CONVENIO CON LA EMPRESA SICO SERVICIOS INFORMATICOS A EFECTOS DE CAPACITAR AL PERSONAL MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA R.A.F.A.M., Y LOS GASTOS DE REFRIGERIO DEL PERSONAL QUE CONCURRIRA A LA CAPACITACION.

LINCOLN, 13 de julio de 2004.

VISTO:

La necesidad de dictar los actos administrativos necesarios, para la implementación del sistema R.A.F.A.M; El pago de los honorarios de la empresa Sico Servicios Informáticos según el convenio de asistencia que se suscribiera con la misma y los gastos por refrigerio del personal que asistira a las capacitaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que la implementación del sistema R.A.F.A.M. (Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal), hace necesario e indispensable la capacitación del personal involucrado en la puesta en marcha del mencionado sistema, que para ello se suscribiera un convenio de asistencia con la empresa Sico Servicios Informáticos por lo cual se deben abonar los honorarios de la citada empresa;

Que es necesario brindar un refrigerio al personal municipal involucrado en la implementación del sistema R.A.F.A.M., que asistira a las jornadas de capacitación que brinda la empresa Sico Servicios Informaticos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de los honorarios por el convenio de asistencia a suscribirse con la empresa Sico Servicios Informáticos S.A.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar los gastos por refrigerio del personal que asistira a las jornadas de capacitación sobre el sistema R.A.F.A.M.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputa a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Señor Intendente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 870/04

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 68/2004 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES JULIO Y AGOSTO DE 2004.

LINCOLN, 14 de Julio de 2004.-

VISTO:

El Decreto N° 827/2004, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 68/2004 para la adquisición de combustible con destino a la ciudad de Lincoln para ser utilizado durante los meses de Julio y Agosto del año 2004;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: AGUSTINELLI HNOS. Y CIA S.R.L.; TEYTE S.A.; AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO; ESSO SERVICENTRO KAIKEN; SERVICENTRO ROBERTS COMBUSTIBLES S.A.; Y.P.F LA ROTONDA y SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A.; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas (fs. 4 a 10).

Que a la Licitación se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas: TEYTE S.A.; ESSO SERVICENTRO KAIKEN y SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A.; según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 68/2004 para la adquisición de combustible con destino a la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio de la siguiente forma:
a la firma SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A.:

- 50.000 litros de gas oil, precio unitario \$ 1,315.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se deberá imputar a la Partida: 241 - 1 - 1 - 2 - 2 (Vialidad); 234 - 1 - 1 - 2 - 2 (Servicio Especial Urbano - Conservación de la Vía Pública), 237 - 1 - 1 - 2 - 2 (Servicio Especial Urbano - Servicio sin discriminar) y 234 - 2 - 5 - 2 - 11 (Pavimento).-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 871/04

DISPONIENDO ABONAR EL GASTO DE LA REPARACION DE UN MOVIL POLICIAL DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 14 de Julio de 2004

VISTO:

El inconveniente que se manifiesta debido a la rotura de uno de los móviles policiales necesarios para controlar esa localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha creado un PROGRAMA DE SEGURIDAD MUNICIPAL que tiene entre sus fines colaborar económicamente con la Policía Local,

Que por otra parte la Comisaría Local ha destinado una camioneta de la Localidad de Roberts hacia Lincoln,

Que tal decisión generó que en la Localidad de Roberts no exista móvil policial,

Que dicha situación motiva la contemplación de este caso de manera excepcional,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los gastos de reparación de roturas mecánicas del móvil policial radicado en Roberts, por un monto de \$ 7.000,00.- (pesos siete mil).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1°, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Comisaría de Local, Comisaría de Roberts, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Compras y Suministros y a quien más corresponda.

DECRETO N° 872/04

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO MEDICOS CIRUJANOS GENERALES DE LOS DRES. GUILLERMO ENRIQUE COMESAÑA, RUBEN GABRIEL SALVADOR Y ENRIQUE MARIO VALDESOLO.

LINCOLN, 14 de JULIO de 2004.

VISTO:

La Disposición del Secretario de Salud del 4 de julio de 2004, el dictamen de la Sub Secretaria Legal y Técnica, la renuncia de fs. 82 y el llamado a Concurso Abierto, dispuesto por el Decreto 2920/03 para cubrir tres cargos de médico cirujano general en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones surge que se inscribieron, a los efectos de concursar, cuatro aspirantes, a saber: Dres: Gabriel Rubén Salvador, Guillermo Enrique Comesaña, Enrique Valdesolo y Fernando Serra.

Que a fs. 80 se estableció un orden de méritos, basado, exclusivamente, en antecedentes profesionales y académicos de los postulantes.

Que a fs. 82 luce agregada la renuncia, a la postulación, del candidato Dr. Fernando Nestor Serra.

Que si bien es cierto que el Decreto 2920/03 convocaba al concurso abierto por oposición y antecedentes, al quedar solo tres aspirantes para cubrir tres cargos, resulta dispendioso y atenta a los principios de celeridad y economía procesal, la circunstancia de someter a un examen de oposición a los candidatos.

Que a mayor abundamiento, es de destacar que la convocatoria es para tres cargos idénticos, de la misma categoría, sin distinción escalafonaria de ningún tipo, con lo cual, habida cuenta del orden de merito de fs. 80, el examen de oposición solo podría alterar dicho orden, circunstancia que nada agrega a la cuestión en debate.

Que el orden de merito referido a quedado establecido de la siguiente manera.

- 1) Dr. Guillermo Enrique Comesaña con 23, 59 puntos.
- 2) Dr. Rubén Gabriel Salvador con 19,587 puntos.
- 3) Dr. Enrique Mario Valdesolo con 16,25 puntos.
- 4) Dr. Fernando Nestor Serra con 13,50 puntos (este último

renunciante).-

Que el presente Decreto deberá aceptar expresamente la renuncia del Dr. Fernando Serra, por una parte y por la otra, aprobar el concurso y designar a los postulantes para los cargos en cuestión.

Por ello de acuerdo a lo dispuesto por el Ordenanza 327/87, su Decreto Reglamentario 2367/87, el Decreto de convocatoria 2920/03, el art. 7 de la ley 7647, el art. 5 apartado 5.2.e, in fine del Decreto Municipal 2369/87 y normas concordantes.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1º: Aprúebase el concurso abierto, de oposición y antecedentes, para cubrir tres cargos, de 24 horas semanales, cada uno, de Médico Cirujano General en el Hospital Rubén Miravalle de Lincoln, el cual fue convocado por el Decreto N° 2920/03 e instruido a través del expediente N° 598/03 en 86 fojas útiles. -

ARTICULO 2º: Aceptase la renuncia, a la postulación en el concurso que da origen al expediente 598/03, del Dr. Fernando Nestor Serra, D.N.I 22.149.264, de fecha 3 de marzo de 2004. -

ARTICULO 3º: Designase, de acuerdo al orden de merito obrante a fs. 80, al Dr. Guillermo Enrique Comesaña, D.N.I 14.979.091, en un cargo de Medico Cirujano General, con carga horaria de 24 horas semanales, en el Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle” de Lincoln.

ARTICULO 4º: Designase, de acuerdo al orden de merito obrante a fs. 80, al Dr. Gabriel Rubén Salvador D.N.I 14.882.059, en un cargo de Medico Cirujano General, con carga horaria de 24 horas semanales, en el Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle” de Lincoln.

ARTICULO 5º: Designase, de acuerdo al orden de merito obrante a fs. 80, al Dr. Enrique Mario Valdesolo, D.N.I 11.946.531, en un cargo de Medico Cirujano General, con carga horaria de 24 horas semanales, en el Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle” de Lincoln.

ARTICULO 6º: La Erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 8º: Notifiquese, por Cédulas, a los interesados a través de la Subsecretaria Legal y Técnica, comuníquese a la Dirección General de Personal, a sus efectos, a Contaduría y a quien mas corresponda, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DECRETO N° 873/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 PARA LA ADQUISICION DE TROFEOS A LA AGRUPACION MUNICIPAL 19 DE JULIO.

Lincoln, 14 de Julio de 2.004.-

VISTO:

La necesidad de adquirir Trofeos, para la realización del Torneo de Atletismo “Aniversario Ciudad de Lincoln”, organizado por la Agrupación Municipal 19 de Julio;

Y CONSIDERANDO:

Que fue declarado de Interés Público Municipal al mes Aniversario del Partido de Lincoln, por DECRETO N° 783/04;

Que dicho Torneo de Atletismo “Aniversario Ciudad de Lincoln” se realizará el día 07 de agosto del corriente año, en la Pista de Atletismo “Héctor Paterlini”, ubicada en el Parque General San Martín de nuestra ciudad, donde se encontrarán deportistas linqueños y de la zona;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas y eventos deportivos que se realizan en Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de trofeos para la entrega de premios del Torneo de Atletismo “Aniversario Ciudad de Lincoln”, por un valor aproximado de \$ 250.- (doscientos cincuenta), destinados a la “Agrupación Municipal 19 de Julio”.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: A efectos probatorios de la ayuda efectuada los beneficiarios deberán presentar ante la Secretaría de Deportes comprobantes por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Deportes, Secretaría de Compras, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 874/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 PARA LA ADQUISICION DE TROFEOS AL CIRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Julio de 2.004.-

VISTO:

La necesidad de adquirir Trofeos, para la realización de la **139° “Maratón Aniversario”** Ciudad de Lincoln, organizado por el Círculo de Atletas Veteranos de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que fue declarado de Interés Público Municipal al mes Aniversario del Partido de Lincoln, por **DECRETO N° 783/04**;

Que dicha **“Maratón Aniversario”** se realizará el día 18 de julio del corriente año, en el Parque General San Martín de nuestra ciudad, donde se encontrarán deportistas linqueños y de la zona;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas y eventos deportivos que se realizan en Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de trofeos para la entrega de premios de la 139° “Maratón Aniversario” Ciudad de Lincoln, por un valor aproximado de \$ 600.- (seiscientos), destinados al Círculo de Atletas Veteranos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: A efectos probatorios de la ayuda efectuada los beneficiarios deberán presentar ante la Secretaría de Deportes comprobantes por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Deportes, Secretaría de Compras, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 875/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y TURÍSTICO LA MUESTRA DENOMINADA “VIDA Y OBRA DE JULIO CORTAZAR”

Lincoln, 14 de Julio de 2004

VISTO:

La importancia y el reconocimiento en el mundo cultural de la figura de Julio Cortazar.

Y CONSIDERANDO:

Que esta figura cumbre de la literatura nacional, merece un reconocimiento y homenaje.

Que sus obras continúan teniendo vigencia en el ambiente literario, mereciendo el interés, no solamente en la E.G.B. y Polimodal, sino también en los ámbitos terciarios y universitarios.

Que esta muestra debe ser visitada por todos los integrantes de la comunidad del Distrito de Lincoln y de la región.

Que tal muestra se realiza en conmemoración del Vigésimo Aniversario de la desaparición física del escritor.

Que la muestra permanecerá en exposición desde el día 8 al 17 de Septiembre del corriente año, debiendo considerarse los días anteriores y posteriores a dicha fecha, donde se realizará el montaje y desmontaje respectivos, participando las diversas áreas del Gobierno Municipal de Lincoln a fin de responder a las exigencias del evento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal, en lo Cultural, Educativo y Turístico, la muestra denominada “Vida y Obra de Julio Cortazar”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Dirección de Cultura e Identidad, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Turismo, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 876/04

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE CARRERAS AUTOMOVILISTICAS EL DÍA 18 DE JULIO DE 2004 EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS Y DECLARANDO AL MISMO DE INTERÉS MUNICIPAL.

LINCOLN, 14 de Julio de 2004.-

VISTO:

La autorización conferida por la Dirección Provincial de Transporte al Club Atlético Roberts para la realización de la competencia de Carreras Automovilísticas el día 18 de Julio de 2004 en la localidad de Roberts y la solicitud de autorización presentada ante este Municipio por el Club Atlético Roberts, para la realización de la competencia referida;

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de dicha competencia de nivel regional ya ha sido autorizada por la Dirección Provincial de Transporte;

Que la celebración de la misma significará un gran movimiento turístico para la localidad de Roberts, con el consiguiente ingreso de dinero para los comerciantes de dicha localidad;

Que con la realización de la competencia se verán beneficiadas distintas entidades públicas de la mencionada localidad;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que el mes de Julio ha sido declarado de Interés Municipal con motivo del 139° Aniversario de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Club Atlético Roberts para la realización de la competencia de Carreras Automovilísticas el día 18 de Julio de 2004-

ARTÍCULO 2°: Declárase de Interés Municipal la realización de dicha competencia.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Intendente y el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, a la Delegación de Roberts y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 877/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.350 AL SR. JUAN CARLOS GARCIA, EN REPRESENTACION DE LA COMISION MUNICIPAL "AMIGOS DEL TROTE"

LINCOLN, 15 de JULIO de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Comisión Amigos del Trote, consistente en el otorgamiento de un subsidio, no reintegrable, de \$ 2.350, a efectos de realizar un jornada de Trote, en los festejos del aniversario de la fundación del Partido de Lincoln.-

Que en consecuencia de ello y atendiendo al arraigo popular que la jornadas de trote tienen para nuestra comunidad, que cuenta, además, con un hipódromo de excelentes características para la práctica de la actividad mentada.-

Que la nueva comisión "Amigos del Trote" ha venido desarrollando, en su corto tiempo de existencia, una labor encomiable, en pro de la actividad del trote, en general y en especial, en el mantenimiento edilicio del hipódromo y todas las instalaciones complementarias.-

Que la realización de la jornada de Trote que se llevará a cabo en conmemoración al festejo por un nuevo aniversario de la fundación del Partido de Lincoln, importa, para la comunidad, un hecho de trascendencia notoria, por la entidad y prestigio, de los participantes en dicho evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio, sin cargo de reintegro, al Sr. Juan Carlos García, en representación de la Comisión " Amigos del Trote", de \$ 2350, a efectos de organizar una jornada de Trote, en conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación del Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 878/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 43.90 A LA SEÑORA NELLY ANDREU , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de Promoción Social la Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por pago de luz.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con una hija y un nieto a cargo sin ingresos económicos estables, y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar gastos por pago de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos cuarenta y tres con noventa centavos (\$ 43.90)** a la Sra. Nelly Andreu, DNI: 1.723.393 domiciliada en Tucumán 673 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 921, destinados a solventar gastos por pago de luz.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría General de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 879/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA CUFRE , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social la Srta. Sandra Barizzzone, referida a solventar gastos por pago de luz.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cuatro hijos a cargo, su hija menor tiene problemas de salud, broncoespasmo y necesita hacerse nebulizaciones diariamente y en la vivienda no tiene luz, por eso es necesario que se le otorgue dicho subsidio ya que sus ingresos económicos son inestables porque su marido realiza changas. Y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar gastos por pago de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio de Pesos treinta (\$ 30)** a la Sra. **Maria Alejandra Cufre**, DNI 24.677.667, **domiciliada en Primera Junta 265** de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3158, destinados a solventar gastos por pago de luz.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 880/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA NORA SALUCCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social la Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos de salud para su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con hijos mayores uno de ellos con serios problemas de salud y necesita hacerse un electro encefalograma y otro de sus hijos con necesidades especiales, por tal motivo se le hace imposible realizarle dicho estudio.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar gastos por pago de un electro encefalograma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50) a la Sra. Nora Saluccio** DNI 13.787.067, **domiciliada en Obligado 512** de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 438, destinados a solventar gasto por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 881/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 68 LA SEÑORA CLAUDIA ELISABETH BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social la Srta. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por pago de luz.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con siete hijos menores de edad , ninguno tiene problemas de salud, la vivienda que habitan no cumplen con todas sus necesidades y sus ingresos económicos son inestables y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar gastos por pago de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos sesenta y ocho (\$ 68)** a la Sra. **Claudia Elizabeth Bestoso**, DNI 23.168.591, **domiciliada en Balcarce 732** de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 533, destinados a solventar gastos por pago de luz.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 882/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE UN PAR DE ANTEOJOS RECETADOS DESTINADO A LA HIJO DE LA SRA. MARIANA VALERIA CAVELLIDE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar los gastos por adquisición de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de adquirir un par de anteojos recetados destinados a un menor;

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, que vive con su madre y un hermano y por el estado que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos por adquisición de anteojos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos que demande la adquisición de un par de anteojos recetados, destinados al hijo de la Sra. Mariana Valeria Cavelli, por un valor de pesos ciento diez (\$ 110).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 251.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Sec. de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 883/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 28 A LA SEÑORA TERESA BARRETA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social la Srta. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos de medicamentos.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona adulta casada su marido tiene serios problemas de salud, sus ingresos económicos son estables pero le es imposible cubrir los gastos de medicamentos que le genera la salud de su marido. Y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar gastos por pago de medicamentos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un **subsidio** de **Pesos veintiocho (\$ 28)** a la Sra. **Teresa, Barreta con** DNI: 2.875.981, domiciliada en Bomberos Voluntarios casa 2 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 941, destinados a solventar gastos por pago de medicamentos.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 884/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500,00 A LA SEÑORA FELICITA DE GARCIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Municipio, referida a solventar gastos de internación.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona adulta, casada su marido, ROBERTO GARCIA OCAMPOS, tiene serios problemas de salud, sus ingresos económicos son estables pero le es imposible cubrir los gastos de internación que le genera la salud de su marido. Y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar gastos de internación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos dos mil quinientos (\$ 2500,00)** a la Sra. FELICITA DE GARCIA, domiciliada en Rawson 680 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° s/n destinados a solventar gastos por pago de medicamentos.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 885/04

DIPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS “AUTOCONSTRUCCIÓN LAS TOSCAS” DE DICHA LOCALIDAD.

LINCOLN, 15 de Julio de 2004.

VISTO:

La necesidad de finalizar las viviendas correspondientes al Plan “Autoconstrucción Las Toscas”;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible que cada familia tenga la posibilidad de acceder a su vivienda para mejorar su situación habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales para la finalización de la obra “Autoconstrucción Las Toscas” de la Localidad de Las Toscas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Compras, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación de Arenaza y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 886/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE SU VIVIENDA, A LA SRA. DEPETRI , CLAUDIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2004.

VISTO:

La solicitud de la Sra. DEPETRI, CLAUDIA, DNI N°:17.335.714, efectuada ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la asistencia a la solicitante para que pueda mejorar su situación habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales para la construcción a la Sra. DEPETRI, CLAUDIA DNI N°: 17.335.714, domiciliada en B° FOETRA Dpto. N° 9 de la localidad de Lincoln, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año.

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a la reparación y revoques de su vivienda.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 887/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA TERMINACIÓN DE LA VIVIENDA PERTENECIENTE A LA SRA. MARTÍNEZ, LUJÁN EVA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Julio de 2004.

VISTO:

La situación de gravedad de Emergencia Habitacional de la Familia. MARTÍNEZ, LUJÁN EVA, DNI N° 10.474.627, efectuada ante la Asistente Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el riesgo que corren los integrantes del grupo familiar, por el estado de la vivienda que ocupan es muy grave ya que la misma no reúne las condiciones habitacionales mínimas;

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la asistencia al solicitante, para que pueda mejorar su situación habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales de construcción para la finalización de la vivienda a la Sra. Martínez, Luján Eva, DNI N° 10.474.627, domiciliada en Fortín Chiquiló 1830, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año.

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a la terminación general de la vivienda, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 888/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU VIVIENDA, A LA SRA. MEDINA, ELBA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2004.

VISTO:

La solicitud de la Sra. MEDINA, ELBA, DNI N°: 2.881.817, efectuada ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la asistencia a la solicitante para que pueda mejorar su situación habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales para la construcción a la Sra. MEDINA, ELBA DNI N°: 2.881.817, domiciliada en Suipacha 870 de la localidad de Lincoln, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año.

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a la reparación y revoques de su vivienda.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 889/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LA PARED DE SU VIVIENDA, A LA SRA. MOLINA, NILDA ESTER DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2004.

VISTO:

La solicitud de la Sra. MOLINA, NILDA ESTER, DNI N°: 4.554.604, efectuada ante la Dirección de Viviendas;

Y CONSIDERANDO:

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la asistencia a la solicitante para que pueda mejorar su situación habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales para la construcción a la Sra. MOLINA, NÉLIDA ESTER, DNI N°: 4.554.604, domiciliada en Fortín Vigilancia 150 de la localidad de Lincoln, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año.

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a la reparación de una pared exterior que se encuentra con filtraciones y grietas.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 890/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN AL SR. OLIVA, CARLOS; POR HABER SIDO AFECTADA SU VIVIENDA POR UN INCENDIO.

LINCOLN, 15 de julio de 2004.

VISTO:

Visto la situación particular de la familia, quien fuera afectada por un incendio en su vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha asistencia está destinada a la reparación de la vivienda, la cual tiene implicancia a nivel social y sanitario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales para la construcción al SR. OLIVA, CARLOS, domiciliado en la calle Virgilio Tedín 1974, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año.

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a la reparación de la vivienda, la cual fue afectada por un incendio.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 891/04

DIPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DEL TECHO DE LA DELEGACIÓN DE ARENAZA.

LINCOLN, 15 de julio de 2004.

VISTO:

La necesidad del Edificio correspondiente a la Delegación de Arenaza de reparar el techo del mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible que la Delegación cuente con una buena infraestructura edilicia ya que hay riesgos de derrumbe del techo;

Que la reparación del techo de la Delegación conlleva a una mejor atención a la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales para la reparación del techo de la Delegación de Arenaza.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Compras, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación de Arenaza y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 892/04

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA CONCURRENCIA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE TRENQUE LAUQUEN.

LINCOLN, 15 de JULIO de 2004

VISTO:

Que se pondrá en funcionamiento la nueva planta de residuos sólidos urbanos.

Y CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, no cuenta con vehículo propio disponible para tal fin, se solicita la contratación del remis, necesario para el traslado de los funcionarios Darío, Lavarra, Mariela, Barzola y Martín Console como asesor.

Que es importante asistir para incorporar su experiencia en el tema del tratamiento de RSU y horno pirolítico.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal asistir a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2º: Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4º: Comuníquese al la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección General de Compras y Suministros, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 893/04

AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE TAREAS COMUNITARIAS A LA SRTA. ROSA KARINA STEGGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de A.S. Graciela Laura Cabrera, a cargo del Despacho de Patronato de Liberados Bonaerenses Delegación Junín, para que la imputada Srta. Rosa Karina Steggel, realice tareas comunitarias en dependencias Municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que en materia de trabajo comunitario establece el código Penal;

Y CONSIDERANDO:

Que el imputado se desempeñará realizando tareas de mantenimiento en el CAEM (Pibelandia), de la ciudad de Lincoln;

Que según las tareas estipuladas, las realizará una vez por mes cumpliendo 4 Hs. hasta cumplir un total de 48 Hs hasta el mes de Octubre de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de tareas de comunitarias dispuestas desde el Juzgado Correccional N° 2 Departamental de Junín, en la causa seguida a **Rosa Karina Steggel**, DNI N° 25.035.477 , domiciliado en la calle Viamonte 540 , de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y La Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesados, Juzgado Correccional N° 2 de Junín, Acción Social, Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 894/04

AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE TAREAS COMUNITARIAS A LA SRTA. SILVINA ELIZABETH PIÑERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de A.S. Graciela Laura Cabrera, a cargo del Despacho de Patronato de Liberados Bonaerenses Delegación Junín, para que la imputada Srta. Silvina Elizabeth Piñero, realice tareas comunitarias en dependencias Municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que en materia de trabajo comunitario establece el código Penal;

Y CONSIDERANDO:

Que el imputado se desempeñará realizando tareas de mantenimiento en la Casa de los Abuelos, de la ciudad de Lincoln;
Que según las tareas estipuladas, las realizará una vez por mes cumpliendo 4 Hs. hasta cumplir un total de 48 Hs hasta el mes de Agosto de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de tareas de comunitarias dispuestas desde el Juzgado Correccional N° 2 Departamental de Junín, en la causa seguida a **Silvina Elizabeth Piñero**, DNI N° 24.254.408 , domiciliado en la calle Virgilio Tedín 1951 , de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y La Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesados, Juzgado Correccional N° 2 de Junín, Acción Social, Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 895/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 15 de julio de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de **PASTEUR**, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: **PASTEUR**, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 113.85	Partida: 223.1.3.3
	Folio 2	\$ 226.00	Partida 254.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegaciones, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social, Delegación de Pasteur y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 896/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 45 AL SEÑOR OSCAR ROGELIO LOPEZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asistente Social Sra. Blanca Irusta, referida a solventar gastos por pago de luz.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor con un nieto a cargo, es una persona desocupada que realiza changas esporádicamente, concurre al comedor de casa de los abuelos todos los días a comer, la vivienda que ocupa es alquilada, y sus ingresos no le alcanza para satisfacer sus necesidades básicas.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar gastos por pago de luz

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio mensual** de **Pesos cuarenta y cinco (\$45)** al Sr. **Oscar Rogelio Lopéz** DNI 5.035.056 domiciliada en Drago 35 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Casa de los Abuelos bajo legajo N° 420, destinados a solventar gastos por pago de luz.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 897/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SEÑORA NELIDA LEONEL , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asistente Social Srta. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

Y CONSIDERANDO:

Que es una familia carente de ingresos debido a que el esposo de la solicitante, único sostén de la familia sufrió un accidente cerebro vascular por lo que se encuentra imposibilitado de realizar tarea alguna

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar gastos por sostenimiento y manutención.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio mensual de Pesos cien (\$100)** a la Sra. Nélica Leonel DNI 6.024.596 domiciliada en Pcia. de Jujuy 395 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 668, destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo por los meses de Julio y agosto en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 898/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 62 A LA SEÑOR VICTOR JOSE PEREZ , DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 16 de julio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social la Srta. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos de medicamentos.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona adulta casada con un hijo a cargo, su estado de salud es delicado ya que padece desnutrición leve, y su esposa es diabética, sus ingresos económicos son insuficientes para cubrir los gastos de medicamentos que le genera su salud y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar gastos por pago de medicamentos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos sesenta y dos (\$ 62)** al Sr. **Víctor José Pérez** DNI 5.044.665, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 549, destinados a solventar gastos por pago de medicamentos.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 899/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ARENAZA.

LINCOLN, 16 de julio de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de **ARENAZA**, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: **ARENAZA**, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

ARENAZA	Folio 1	\$127.19	Partida: 254.1.3.3
---------	---------	----------	--------------------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegaciones, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social, Delegación de Arenaza, a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-